



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie E:
ACTOS DE CONTROL

29 de febrero de 1988

Núm. 80

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO		
200/000007	Comunicación del Gobierno en torno al Estado de la Nación	2158
SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL		
232/000064	Sentencia en el recurso de inconstitucionalidad número 701/84, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 15.5, en cuanto incluye la emisión y transmisión por cable, de la Ley 7/1984, de 4 de julio, de la Generalidad Valenciana, de creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV) y regulación de los servicios de radiodifusión de la Generalidad Valenciana	2159
232/000065	Sentencia en el recurso de inconstitucionalidad número 29/84, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra el artículo 15.2, en lo que concierne a Cataluña, de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del proceso autonómico	2160
233/000074	Sentencia en la cuestión de inconstitucionalidad número 593/87, promovida por el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid, en el procedimiento oral 48/87, sobre supuesta inconstitucionalidad del artículo 91 del Código Penal	2161
TRIBUNAL DE CUENTAS		
251/000043	Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización realizada por ese Alto Tribunal en relación con la inversión de 23.700 millones de pesetas por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como el informe correspondiente	2161

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

200/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(200) Comunicación del Gobierno.

200/000007

Autor: Gobierno.

Comunicación del Gobierno en torno al estado de la Nación.

Acuerdo:

Admitir a trámite para su deliberación ante el Pleno conforme al artículo 196 del Reglamento y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Excmo. Sr.:

El Gobierno desea mantener la práctica parlamentaria, iniciada en la anterior Legislatura, de realizar anualmente un debate de política general en torno al estado de la Nación. En consecuencia, solicita a la Cámara la convocatoria y celebración de dicho debate.

A tal fin, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 196 y 197 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de enviar a V. E. la adjunta comunicación, como expresión de dicha solicitud y como breve exposición introductoria al debate que tendrá lugar en el Pleno de la Cámara.

El Gobierno entiende que a lo largo del año 1987 se han producido acontecimientos importantes, tanto en la esfera nacional como en la internacional, que sin duda deben ser tenidos en cuenta a la hora de realizar un análisis del actual estado de la Nación. Por lo que se refiere a la actuación del Gobierno, éste ha desplegado su acción en los distintos campos tratando de obtener resultados que permitiesen mejorar y profundizar los logros obtenidos en el período anterior.

Las áreas que el Gobierno considera más importantes a la hora de articular el análisis sobre el estado de la Nación son las que se refieren a:

- La situación económica y social.
- El desarrollo de las instituciones.

— El desarrollo legislativo, especialmente en materia de derechos y libertades.

- La lucha contra el terrorismo.
- La política exterior de España.

En todas estas áreas, la nota predominante a lo largo de 1987 ha sido el cumplimiento de los objetivos y previsiones que el Gobierno tenía establecidos, por lo que el balance se puede considerar como globalmente positivo.

En 1987, la economía española ha continuado el camino de recuperación iniciado a partir de la segunda mitad de 1985, tras los importantes esfuerzos de ajuste y saneamiento realizados en los años anteriores.

La evolución de los principales indicadores económicos a lo largo del año y, sobre todo, sus resultados finales, indican con claridad que 1987 puede ser considerado como un buen año económico, y permiten albergar esperanzas respecto a la superación de las graves consecuencias de la crisis económica.

Así, el crecimiento del PIB ha sido aproximadamente de un 5 por ciento, superior a la media de los países europeos. La inflación, que en 1986 fue el 8,2 por ciento, ha pasado en 1987 a un 4,6, reduciéndose de forma muy notable nuestro diferencial respecto a nuestros competidores. Esto ha sido compatible con una reducción del déficit público, que se ha situado en un 3,6 por ciento.

La favorable evolución de la economía ha permitido crear condiciones propicias para avanzar en lo que constituye el objetivo prioritario del Gobierno, que es la creación de empleo.

Siguiendo la tónica del año anterior, en 1987 ha habido una fuerte tendencia hacia la creación de empleo, hasta el punto de haberse logrado la generación de más de 700.000 puestos de trabajo netos en el último bienio.

No obstante, estos avances no han sido aún suficientes para absorber el aumento de la población activa, derivado principalmente de la incorporación de jóvenes y mujeres al mercado de trabajo. Esto significa que el objetivo de creación de empleo sigue siendo prioritario para la sociedad, y a él dedicará el Gobierno sus máximos esfuerzos, profundizando en una línea de actuación que ya está dando resultados positivos.

La mejoría económica ha permitido también aumentar los esfuerzos destinados a servicios esenciales, relativos al bienestar social, como son principalmente los referidos a sanidad, asistencia social, educación y justicia.

En el campo institucional, a lo largo de 1987 se ha seguido desarrollando con plena normalidad el proceso de consolidación y asentamiento de la estructura autonómica del Estado. La celebración de unas nuevas elecciones autonómicas y municipales en junio de 1987 ha sido un paso más en ese proceso. De igual modo y al mismo tiempo se celebraron las elecciones al Parlamento Europeo, regularizando nuestra representación en dicha Institución Comunitaria.

El Gobierno ha hecho un esfuerzo por aumentar y perfeccionar los mecanismos de cooperación entre las diversas Administraciones Públicas. Esta cooperación, que es

necesaria en sí misma, resulta aún más imprescindible tras la integración de España en la Comunidad Económica Europea y, por tanto, habrá que seguir trabajando en esa dirección.

Cabe también mencionar, en el ámbito de la Administración, la celebración por primera vez de elecciones sindicales entre los funcionarios, que así disponen ya de sus representantes democráticamente elegidos.

En el campo legislativo, la Cámara conoce ya los múltiples proyectos de Ley aprobados a lo largo del año, algunos de ellos de gran importancia para el desarrollo de nuestro sistema de derechos y libertades y para la modernización de nuestras estructuras.

Mención aparte puede hacerse de los resultados obtenidos en la lucha contra el terrorismo. El Gobierno considera que la acción de las Fuerzas de Seguridad del Estado, la cooperación internacional y los acuerdos alcanzados entre las fuerzas políticas democráticas han hecho posible avances sustanciales y esperanzadores en este terreno. El dolor y la indignación producido por atentados criminales como los que han tenido lugar este año, nos deben reafirmar en la necesidad de mantener firmemente la unidad en el objetivo de lograr la erradicación total y definitiva de la violencia terrorista.

La acción internacional de España ha sido particularmente intensa en el período transcurrido desde el anterior debate hasta la fecha.

Ha continuado desarrollándose intensamente nuestro proceso de integración en la Comunidad Económica Europea. En ella, la participación española ha sido creciente, y ha estado orientada a defender los intereses de España y a favorecer la unidad europea en todos sus aspectos. Ello significa garantizar la aplicación progresiva del Acta Única Europea fortaleciendo los criterios y mecanismos de solidaridad interregional, para lograr que el establecimiento del mercado único europeo se realice de forma equilibrada y solidaria. Los acuerdos alcanzados en el Consejo Europeo celebrados en Bruselas hace unos días deben ser considerados como positivos, tanto desde el punto de vista de los intereses de España como para la consolidación y avance de la propia CEE.

En el desarrollo de la política de Paz y Seguridad aprobada por el pueblo español en el referéndum del 12 de marzo de 1986, hay que señalar el Acuerdo logrado con el Gobierno de los Estados Unidos para la reducción de sus efectivos militares en España, así como del Acuerdo sobre la modalidad de la contribución de España a la Alianza Atlántica, sin participación en su estructura militar integrada. Con ambos acuerdos se da cumplimiento a los compromisos derivados de la voluntad popular expresada en dicho referéndum.

Por lo demás, el Gobierno español ha seguido intensificando nuestras relaciones con los países del Mediterráneo y Norte de África, así como con el Continente Iberoamericano. Se ha mantenido la política de apoyo a los procesos de paz en Centroamérica, así como a las negociaciones para el desarme nuclear entre Este y Oeste; y se ha aumentado el esfuerzo para realizar una política

más activa de cooperación para el desarrollo de los países del Tercer Mundo.

El Gobierno pretende, a lo largo del debate sobre el estado de la Nación, profundizar el análisis de la situación actual de España y de sus perspectivas para el futuro, sobre la base de los rasgos fundamentales expuestos en el presente documento, junto con cualquier otra cuestión de actualidad política que la Cámara estime conveniente introducir en el análisis.

Lo que traslado a V. E. a los efectos reseñados.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Ministro.

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000064

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

232/000064.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia en el recurso de inconstitucionalidad número 701/84, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 15.5, en cuanto incluye la emisión y transmisión por cable, de la Ley 7/1984, de 4 de julio, de la Generalidad Valenciana, de creación de la entidad pública Radiotelevisión valenciana (RTVV) y regulación de los servicios de radiodifusión de la Generalidad valenciana.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación, así como publicar en el Boletín el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

232/000065

El Pleno del Tribunal Constitucional compuesto por don Francisco Tomás y Valiente, Presidente, doña Gloria Begué Cantón, don Angel Latorre Segura, don Francisco Rubio Llorente, don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, don Antonio Truyol Serra, don Fernando García-Mon y González-Reguera, don Carlos de la Vega Benayas, don Eugenio Díaz Eimil, don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, don Jesús Leguina Villa y don Luis López Guerra, Magistrados, ha pronunciado.

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 701/84 promovido por el Presidente del Gobierno, representado por el Abogado del Estado, contra el artículo 15.5 de la Ley de la Generalidad Valenciana 7/1984, de 4 de julio, de creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV) y regulación de los servicios de radiodifusión y televisión de la Generalidad Valenciana, publicada en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de 9 de julio de 1984. Ha sido parte el Gobierno Valenciano o Consell, representado por doña Amparo Carles Vento, letrada de la Consellería de la Presidencia de la Generalidad Valenciana. Ha sido ponente el Magistrado don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional **POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION DE LA NACION ESPAÑOLA**

Ha decidido

Estimar el recurso y en tal sentido declarar inconstitucional y por tanto nula la inclusión del término «cable» en el artículo 15.5 de la Ley 7/1984, de la Generalidad Valenciana, de 4 de julio, de creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV), y regulación de los servicios de radiodifusión y televisión.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 1988

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(232) Recurso de inconstitucionalidad

232/000065.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia en el Recurso de inconstitucionalidad número 29/84, promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra el artículo 15.2, en lo que concierne a Cataluña, de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del proceso autonómico.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación, así como publicar en el Boletín el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados.—**Luis María Cazorla Prieto.**

El Pleno del Tribunal Constitucional compuesto por don Francisco Tomás y Valiente, Presidente, doña Gloria Begué Cantón, don Angel Latorre Segura, don Francisco Rubio Llorente, don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, don Antonio Truyol Serra, don Fernando García-Mon y González-Reguera, don Carlos de la Vega Benayas, don Eugenio Díaz Eimil, don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, don Jesús Leguina Villa y don Luis López Guerra, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

en el recurso de inconstitucionalidad número 29/1984, interpuesto por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra el artículo 15, apartado 2, de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso autonómico. Ha sido parte el Letrado del Estado y Ponente el Magistrado don Jesús Leguina Villa, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION DE LA NACIÓN ESPAÑOLA

Ha decidido

Desestimar el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra el artículo 15.2 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico.

Madrid, 18 de febrero de 1988.

233/000074

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

233/000074.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia en la cuestión de inconstitucionalidad número 593/87, promovida por el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid, en el procedimiento oral 48/87, sobre supuesta inconstitucionalidad del artículo 91 del Código Penal.

Acuerdo

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación, así como publicar en el Boletín el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados. **Luis María Cazorla Prieto.**

El Pleno del Tribunal Constitucional compuesto por don Francisco Tomás y Valiente, Presidente, doña Gloria Begué Cantón, don Angel Latorre Segura, don Francisco Rubio Llorente, don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, don Antonio Truyol Serra, don Fernando García-Mon y González-Regeral, don Carlos de la Vega Benayas, don Eugenio Díaz Eimil, don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, don Jesús Leguina Villa y don Luis López Guerra, Magistrados, han pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad número 593/87 promovida por el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid por supuesta inconstitucionalidad del artículo 91 del Código Penal. Han sido parte el Fiscal General el Estado y el Letrado del Estado, este último en representación del Gobierno, y Ponente el Magistrado don Luis Díez Picazo y Ponce de León, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION DE LA NACIÓN ESPAÑOLA

Ha decidido

Desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad promovida por el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, 16 de febrero de 1988.

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000043

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización realizada por ese Alto Tribunal en relación con la inversión de 23.700 millones de pesetas por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como el Informe correspondiente (251/000043).

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PROPUESTA DE RESOLUCION APROBADA POR LA COMISION MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACION CON EL INFORME REMITIDO POR ESE ALTO TRIBUNAL SOBRE INVERSION DE 23.700 MILLONES DE PESETAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 23 de febrero de 1988, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada a la inversión de 23.700 millones de pesetas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

ACUERDA

«La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, a la vista del Informe aprobado, considera cumplimentado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983 por el que se establecieron una serie de medidas de apoyo en inversiones y subvenciones al sector agrario para la campaña 83/84 por importe de 23.700 millones de pesetas.»

Palacio del Senado, 23 de febrero de 1988.—El Presidente de la Comisión, **Ciriaco de Vicente Martín**.—El Secretario primero de la Comisión, **Angel García Ronda**.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, cumplimentando la Resolución adoptada por la Comisión Mixta de las Cortes Generales para las relaciones con este Tribunal en su reunión del día 26 de septiembre de 1984, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9, 12 y 45 de su Ley Orgánica de 12 de mayo de 1982,

Ha acordado, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1987, elevar el presente

INFORME A LAS CORTES GENERALES

y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a las inversiones y subvenciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en cumplimiento de las medidas complementarias, conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983, por un monto total de 23.700 millones de pesetas.

INDICE

	Páginas
I. ANTECEDENTES	2163
II. EJECUCION DEL PRESUPUESTO: 23.700 MILLONES DE PESETAS	2166
II.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	2166
II.2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	2170
II.2.1. Introducción	2170
II.2.2. Capítulo II: Compra de bienes corrientes y servicios	2170
II.2.3. Capítulo IV: Transferencias corrientes	2172
II.2.4. Capítulo VI: Inversiones reales	2173
II.2.5. Capítulo VII: Transferencias de capital	2176
II.3. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	2183
II.3.1. Introducción	2183
II.3.2. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	2184
II.3.3. Servicio de extensión agraria	2188
II.3.4. Servicio de defensa contra plagas e inspección fitopatológica	2191
II.3.5. Instituto Nacional de denominación de origen	2193
II.3.6. Agencia de Desarrollo Ganadero	2193
II.3.7. Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero	2194
II.4. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES	2195
II.4.1. Instituto Nacional para la conservación de la naturaleza	2195
II.4.2. Fondo de Ordenación y Regulación de Precios y Productos Agrarios	2196
II.4.3. Servicio Nacional de Productos Agrarios	2198
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION	2200

I. ANTECEDENTES

El Consejo de Ministros celebrado el 30 de marzo de 1983 aprobó el Acuerdo por el que se establecen, para la Campaña 83/84, los precios de los productos agrarios sometidos a regulación y los programas de actuación complementarios. Estos programas de actuación tenían como objeto la financiación de una serie de actuaciones de apoyo al sector agrario, tendentes a mejorar el funcionamiento de los mercados agrarios y a ayudar a la reforma de las estructuras agrarias.

El punto 3.º del citado Acuerdo establecía:

«En los Presupuestos Generales del Estado se consignarán créditos por una cuantía de 23.700 millones de pesetas para atender las inversiones y subvenciones agrarias que se especifican en el anexo número 1, de los que 23.000 millones de pesetas se recogerán en los correspondientes a 1983 y 700 millones de pesetas en los de 1984.»

En el anexo número 1 a que hace referencia el párrafo anterior se realizaba la distribución de los 23.700 millones de pesetas entre los programas y subprogramas, tal como se puede apreciar, en lo que respecta a los 23.000 millones del Ejercicio 1983, en la columna número 3 del Cuadro, número 1.

ORDEN NO. 1

PROGRAMAS DE ACTUACION COMPLEMENTARIOS. EJERCICIO 1983

PROGRAMA (1)	SUBPROGRAMA (2)	DENOMINACION	IMPORTE SUBPROGRAMAS (3)	CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS (4)	IMPORTE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS (5)
I		<u>Contención del precio de los inputs y de otros gastos de fuera del sector</u>			
	1	-Subvención para disminuir el precio pagado por el agricultor del gasóleo B.....	3.350.000.000	01-471	3.350.000.000
	2	-Subvención para la instalación de depósitos de gasóleo B, con el fin de mejorar la distrib. y/o reducir el coste de combustible	250.000.000	01-471	250.000.000
II		<u>Fomento del desarrollo cooperativo y comunitario y de mejora del medio rural</u>			
	1	-Subvención para estimular la adquisición y utilización en común de maquinaria por cooperativas de agricultores y ganaderos con vista a la racionalización económica de las explotaciones en mecanización.....	300.000.000	04-771-2	300.000.000
	2	-Subvención de apoyo a la adquisición cooperativa de medios de producción para acortar los circuitos de distribución y reducir los precios a pagar por producciones agrarias.....	400.000.000	04-779-3	400.000.000
	3	-Apoyo a la comercialización de las producciones agrícolas, ganaderas o forestales a través de cooperativas y otras entidades asociativas agrarias previendo ayudas para la instalación de equipamientos comerciales en zonas de producción e destino.....	150.000.000	04-778-1	150.000.000
	4	-Subvención para mejorar el aprovechamiento de superficies comunales a través de agrupaciones de agricultores con carácter prioritario a los montes vecinales, dehesas boyales localizadas en zonas de montaña, áreas deprimidas o con poco elevad.....	250.000.000	04-776-1	250.000.000
	5	-Apoyo al desarrollo de acciones comunitarias tendentes a la solución de problemas de equipamiento colectivo y calidad de vida en el medio rural, con prioridad a las que se efectúan en zonas socialmente desfavorecidas.....	400.000.000	05-771	400.000.000
III		<u>Incentivación para la instalación de jóvenes empresarios agrícolas y fomento de su asociacionismo</u>			
	1	-Fuente en especie de un sistema de producción al caso de la actividad por parte de agricultores de avanzada edad en favor del caso de los jóvenes para facilitar el relevo generacional.....	300.000.000	03-771	300.000.000
	2	-Apoyo financiero a los agricultores jóvenes para la realización de inversiones (adquisición de tierras, ganado, maquinaria, mejoras permanentes, etc) con la finalidad de conseguir su establecimiento definitivo en el sector agrario.....	100.000.000	05-771	100.000.000
	3	-Promoción del asociacionismo de agricultores jóvenes para la constitución de cooperativas de explotación, de servicios agrarios o de trabajo asociado.....	100.000.000	05-771	100.000.000
IV		<u>Dotación de la infraestructura básica y equipamiento en el medio rural y modernización de explotaciones</u>			
	1	-Apoyo a la dotación y equipamiento de explotaciones agrarias con criterios de viabilidad técnico-económica.....	2.100.000.000	01-771	2.100.000.000
	2	-Dotación y/o mejora de los equipamientos básicos en infraestructura agraria en las áreas desfavorecidas.....	2.950.000.000	01-771	2.950.000.000
	3	-Obras de caminos forestales y equipamiento de infraestructura básica y servicios en los núcleos de población rural con especial incidencia en las áreas deprimidas.....	3.700.000.000	01-771 01-771	977.000.000 2.723.000.000
		<u>Fomento de la comercialización, industrialización y mejora de la calidad alimentaria</u>			
	1	-Apoyo a la aplicación y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios.....	200.000.000	01-772	200.000.000
	2	-Fomento de la comercialización en origen de los productos agrarios.....	300.000.000	04-778-1	300.000.000
	3	-Medidas de fomento y estímulo de la calidad de los productos agroalimentarios, mediante:			
	3a	-Aplicación de la red de frío en las zonas lecheras.....	200.000.000	69-771	200.000.000

(1)	SUBPROGRAMA (2)	DENOMINACION	IMPORTE SIMPROMAS (3)	CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS (4)	IMPORTE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS (5)
	B	-Instalación y equipamiento de laboratorios para el control interno de calidad.....	100.000.000	10-222 10-233 10-235 10-256 10-261-1	11.000.000 2.000.000 3.200.000 79.200.000 4.000.000
	A	-Apoyo técnico y financiero a la instalación de Indústrias agroalimentarias en el medio rural y especialmente en las zonas rurales deprimidas y en las de preferente localización industrial agrícola.....	1.000.000.000	09-771 09-776-1	650.000.000 150.000.000
	5	-Desarrollo de campañas de orientación del consumo de productos agroalimentarios, elaborados en colaboración con los OPMs y el sector industrial agroalimentario.....	300.000.000	10-616 01-613-4	260.000.000 40.000.000
	VI	<u>Reestructuración de sectores productivos y fomento del desarrollo tecnológico</u>			
	1	-Fomento de la explotación ganadera en zonas de montaña. Potenciación a tal fin de la producción forrajera y de la mejora de pastizales, así como de instalaciones para la conservación de forrajes, tratando de conseguir un mejor aprovechamiento de recursos infrautilizados, aumentando la carga ganadera y mejorando la tecnología en las explotaciones extensivas.....	500.000.000	04-776-2 04-723	400.000.000 100.000.000
	2	-Interesificación de las actuaciones de apoyo y fomento que se derivan del Reglamento Estructural de la producción lechera.....	300.000.000	04-234 04-776-1	2.500.000 297.500.000
	3	-Apoyo a la utilización racional en la alimentación del ganado de subproductos industriales y de productos agrícolas infrautilizados.	100.000.000	04-772-2	100.000.000
	4	-Apoyo a la producción de cultivos proteicos, tales como altramuces, habas, vicias, guisantes, colza, etc., con vista al fomento de la producción nacional de proteínas de origen vegetal.....	100.000.000	04-777-1 05-721	75.000.000 25.000.000
	5	-Apoyo a la explotación de mejoras tecnológicas, en horticultura intensiva.....	100.000.000	04-775-1	75.000.000
	6	-Fomento de la experimentación de innovaciones tecnológicas en fincas colaboradoras.....	100.000.000	03-721	100.000.000
	7	-Plan inicial de reconversión experimental del viñedo con vista a la obtención de zonas, etnobiología de aplicación, valoración de variedades, etc., como base a un posterior plan integral de reestructuración y reconversión.....	500.000.000	04-234 05-241-1 05-241-2 04-775-2	7.000.000 4.000.000 4.000.000 485.000.000
	8	-Programa de mejora y control de la calidad de los vinos españoles.....	250.000.000	10-421	250.000.000
	9	-Apoyo a la mejora de los procesos técnicos en la elaboración y tratamiento de los vinos, a fin de alcanzar una mejor calidad.....	100.000.000	09-771	100.000.000
	10	-Dotación de un fondo general para orientación y apoyo a la producción, en situaciones de desequilibrio coyuntural.....	3.000.000.000	01-435	3.000.000.000
	VII	<u>Fomento de la sanidad vegetal y animal</u>			
	1	-Desarrollo de campañas de saneamiento ganadero, fundamentalmente contra peste porcina africana, tuberculosis y brucelosis.....	900.000.000	04-681 04-776-1 04-211 04-222	600.000.000 285.000.000 2.000.000 3.000.000
	2	-Fomento de acciones para el control fitosanitario de las plagas y enfermedades y especialmente de los sistemas de defensa vegetal	600.000.000	04-234 04-257-10 04-722	4.500.000 2.500.000 600.000.000
			23.000.000.000		23.000.000.000

En cuanto a los 700 millones correspondientes al ejercicio 1984, éstos quedaron adscritos al

Programa número 1

«Programa de medidas para la contención del precio de los inputs y de otros gastos fuera del sector.»

Subprograma número 3

«Subvención dirigida al fomento de utilización de semilla certificada y a la contención de su precio, particularmente dirigida a semillas de cereales oleaginosas y leguminosas-pienso con vistas a consolidar en el próximo ejercicio las actuaciones ya iniciadas.»

En la Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983, ya se incluye la consignación extraordinaria de los 23.000 millones de pesetas correspondientes a 1983, habiendo sido asignados los distintos créditos —mediante posteriores transferencias como se señala en el epígrafe II— a cada subprograma específico, quedando distribuidos los importes de cada subprograma tal y como se indica en las columnas números 4 y 5 del Cuadro número 1.

En esta distribución de los subprogramas en Conceptos y subconceptos presupuestarios, se pueden dar los siguientes casos:

1. Que a cada subprograma le corresponda un solo Concepto o subconcepto presupuestario y viceversa.
2. Que a cada subprograma le correspondan varios Conceptos o subconceptos presupuestarios.
3. Que un mismo Concepto o subconcepto presupuestario esté distribuido entre varios subprogramas.

Únicamente, en el primer supuesto se puede hacer un seguimiento de la ejecución del subprograma a través de la ejecución presupuestaria del Concepto o subconcepto correspondiente, al coincidir ambos importes.

En los otros dos supuestos, para alcanzar aquel objetivo se necesitaría efectuar un desglose de las partidas de cada subconcepto entre los subprogramas a los que se afecta, e imputar posteriormente cada gasto al subconcepto y, dentro de éste, al subprograma correspondiente.

Al no haberse realizado —en el Ministerio de Agricultura en 1983— esta doble contabilización, por subconceptos y por subprogramas no se ha podido hacer un seguimiento completo del grado de cumplimiento de los distintos programas, sino únicamente el de aquellos conceptos en los que de alguna manera se ha podido llegar contablemente a un análisis individualizado de la consignación extraordinaria.

II. EJECUCION DEL PRESUPUESTO: 23.700 MILLONES DE PESETAS

II.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En los Presupuestos Generales del Estado para 1983 los 23.000 millones de pesetas vienen distribuidos, según la información facilitada por el propio Ministerio, entre los siguientes Conceptos presupuestarios (miles de pesetas):

01.435.- Al Fondo de Ordenación y Regulación de Precios y Productos Agrarios (FORPA)...	3.000.000
01.471.- Subvención a empresas por diferencias de precios satisfechas con cargo a rentas de Monopolios.....	3.600.000
01.613.- Para el desarrollo de los programas derivados de las medidas complementarias sobre fijación de precios agrarios.....	8.500.000
01.721.- Al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) para el desarrollo de sus programas.....	5.177.000
01.731.- Al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) para el desarrollo de sus programas....	2.723.000
TOTAL.....	23.000.000

Los 8.500 millones de pesetas asignados al Concepto 01.613 lo fueron de una manera transitoria hasta que el Ministerio de Agricultura pudiese adscribirlos a las partidas concretas. Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 1983 se autoriza que:

«Este crédito podrá ser transferido en base al Acuerdo de Consejo de Ministros en materia de fijación de precios a los Servicios y conceptos que procedan según los gastos a realizar.»

La Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983, autorizaba en el anexo II, letra B, punto 7, al Ministro de Economía y Hacienda a hacer las siguientes transferencias de crédito:

«Las que para facilitar la gestión de los créditos, se especifican en el pormenor del estado de gastos con arreglo a las condiciones que en cada caso se establezcan.»

En base a esta autorización, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación promovió el expediente número 4321/83 de Transferencias de Créditos para la distribución de 8.460 millones de pesetas, es decir de todo el Concepto 01.613 excepto 40 millones que permanecen en el 01-613-4 tal —como se puede observar en las columnas 2 y 3 del Cuadro número 2—, siendo aprobado dicho expediente por el Ministro de Economía y Hacienda con fecha 23-9-83.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 1983 (en miles de pts.)

CUADRO No. 2

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	CREDITO INICIAL LEY PMS 1983			TRANSFERENCIAS DE CREDITOS EXTENDIENDO - 4371 / A3			TOTAL	TRANSFERENCIAS DE CREDITOS RECTIFICACION EPITE 4371/A3			CREDITO DEFINITIVO
		1	2		3	4	5		6	7		
			ALIMENTOS	ALIMENTOS							ALIMENTOS	
01-435	Al Fondo de Ordenación y Regulación de Precios y Producción Agrarias (FOPA).....	3.000.000	--	--	--	--	3.000.000	--	--	--	3.000.000	
01-471	Subvención a empresas afectadas por diferencias de precio satisfechas con cargo a rentas de Municipios..	3.600.000	--	--	--	--	3.600.000	--	--	--	3.600.000	
01-611	Administración Pecuária y Coordinación.....	--	--	--	--	45.000	--	45.000	--	--	45.000	
01-613	Para el desarrollo de los programas derivados de los modelos campesinos sobre fijación de precios agrarios. 1) Mejora de la infraestructura agraria y modernización de explotaciones..... 2) Fomento del desarrollo asociativo y mejora del medio rural..... 3) Incentivación para instalación de jóvenes empresarios agrícolas y fomento de su asociacionismo..... 4) Fomento de la comercialización e industrialización alimentaria y mejora de la calidad..... 5) Fomento del desarrollo tecnológico y reconstrucción de sectores productivos..... 6) Intensificación del programa de sanidad vegetal y animal.....	650.000 1.500.000 500.000 2.000.000 2.050.000 1.500.000	650.000 1.500.000 500.000 2.060.000 2.050.000 1.500.000	-- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- --	-- -- -- 40.000 -- -- --	-- -- -- -- -- --	-- -- -- -- -- --	-- -- -- 40.000 -- -- --	
01-721	Al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRROA) para el desarrollo de sus programas.....	5.177.000	--	650.000	--	--	6.027.000	--	--	--	6.027.000	
01-731	Al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (INCEN) para el desarrollo de sus programas.....	2.723.000	--	--	--	--	2.723.000	--	--	--	2.723.000	
01-732	Al Servicio Nacional de Producción Agraria (SEPA) para el desarrollo de sus programas.....	--	--	200.000	--	--	200.000	--	--	--	200.000	
03-721	Al Servicio de Extensión Agraria para el desarrollo de sus programas.....	--	--	1.025.000	--	--	1.025.000	--	--	--	1.025.000	
03-722	Al Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias para el desarrollo de sus programas.....	--	--	--	--	--	--	--	10.000	--	10.000	
04-211	Deducción ordinaria para gastos de oficina.....	--	--	2.000	--	--	2.000	--	--	--	2.000	
04-222	Mantenimiento y otros gastos.....	--	--	3.000	--	--	3.000	--	--	--	3.000	
04-232	Servicios prestados por P.M.A.....	--	--	3.000	--	--	3.000	--	--	--	3.000	
04-234	Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos.....	--	--	14.000	--	--	14.000	--	--	--	14.000	
04-257	10) Gastos específicos de servicios e indemnizaciones de Sanidad Animal.....	--	--	2.500	--	--	2.500	--	--	--	2.500	
04-632	Utilización de nuevas fuentes energéticas.....	--	--	--	--	--	--	--	--	131.000	131.000	
04-641	Higiene, profilaxis y saneamiento de los animales.....	--	--	600.000	--	--	600.000	--	--	--	600.000	
04-722	Al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica para el desarrollo de sus programas.....	--	--	600.000	--	--	600.000	--	--	73.000	673.000	
04-723	A la Agencia de Desarrollo Ganadero, para el desarrollo de sus programas.....	--	--	100.000	--	--	100.000	--	--	--	100.000	
04-761	A Centros de Enseñanza Superior 3) Para el desarrollo del programa: Planificación Ordenación y Distribución Territorial de Daltivos y Aprovechamientos Vegetales.....	--	--	25.000	--	--	25.000	--	--	27.000	52.000	
04-771	Ordenación y Regulación de los medios de producción vegetal 2) Para el desarrollo del programa: Ordenación y Regulación del "Pagos de Ingeniería Agrícola y Fomento de la Comercialización Vegetal".....	--	--	300.000	--	--	300.000	--	--	--	300.000	

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	CREDITO INICIAL LEY PUDS 1983	INSTRUMENTOS DE CREDITOS EXPEDICION - 321 / 83		TOTAL	INSTRUMENTOS DE CREDITOS RECTIFICACION EXCPE 432/A/83		CREDITO DEFINITIVO
			BAJOS 2	AUMENTOS 3		BAJOS 5	AUMENTOS 6	
08-772	Ordenación y vegetación de los suelos de producción animal 2) Para el desarrollo del programa: Nacionalización del consumo de piensos y fomento del empleo de recursos infrautilizados.....	--	--	100.000	100.000	--	--	100.000
08-773	Racionalización del uso de la energía y fomento del empleo de fuentes alternativas del petróleo 2) Para el desarrollo del programa: Utilización de nuevas fuentes energéticas.....	--	--	--	--	--	200.000	200.000
08-774	Defensa sanitaria de los animales y sus producciones 1) Para el desarrollo del programa: Higiene, profilaxis y saneamiento de los animales.....	--	--	582.500	582.500	--	--	582.500
08-775	Ordenación y mejora de las producciones vegetales y ganaderas 1) Para el desarrollo del programa: Construcción del dossier. Tecnológico y mejora de la productividad 2) Para el desarrollo del programa: Planificación, ordenación y distribución territorial de cultivos y aprovechamientos vegetales.....	--	--	75.000	75.000	--	--	75.000
		--	--	485.000	485.000	431.000	--	54.000
08-776	Ordenación y mejora integral de pastos y ganado 1) Para el desarrollo del programa: Ordenación y mejora de los pastos..... 2) Para el desarrollo del programa: Fomento de la ganadería extensiva en zonas desfavorecidas.....	--	--	290.000	290.000	--	--	290.000
		--	--	400.000	400.000	--	--	400.000
08-777	Fomento de las producciones extralépticas 1) Para el desarrollo del programa: Fomento de cultivos y aprovechamientos energéticos y proteínicos.....	--	--	75.000	75.000	10.000	--	65.000
08-778	Ordenación y mejora de las estructuras y de los procesos de comercialización 1) Para el desarrollo del programa: Mejora de las estructuras comerciales.....	--	--	600.000	600.000	--	--	600.000
08-779	3) Fomento del desarrollo asociativo para la adquisición de medios de producción.....	--	--	400.000	400.000	45.000	--	355.000
08-781	Dietas, locomoción y tratamientos en España y en el extranjero 1) Funcionamiento..... 2) Personal Laboral.....	--	--	4.000	4.000	--	--	4.000
		--	--	4.000	4.000	--	--	4.000
08-771	A Industrias agroalimentarias y demás entidades agrarias establecidas en la Ley 152/1983 1) Para el desarrollo del programa: Fomento de la industrialización agroalimentaria.....	--	--	1.150.000	1.150.000	--	--	1.150.000
10-222	Mantenimiento y otros gastos.....	--	--	11.600	11.600	--	--	11.600
10-233	Otros servicios de transporte	--	--	2.000	2.000	--	--	2.000
10-235	Comunicaciones 1) Servicios telefónicos	--	--	3.200	3.200	--	--	3.200
10-256	Adquisiciones especiales	--	--	79.200	79.200	--	--	79.200
10-261	Conservación, reparación y mantenimiento de inversiones 1) De carácter científico	--	--	4.000	4.000	--	--	4.000
10-421	Al Instituto Nacional de Denominaciones de Origen para el desarrollo de sus programas 1) Subvención al Organismo	--	--	250.000	250.000	--	--	250.000
10-616	Orientación del Consumo de Productos Agroalimentarios. Desarrollo de los programas de orientación al consumo.....	--	--	260.000	260.000	--	--	260.000
		23.000.000	8.460.000	8.460.000	23.000.000	486.000	486.000	23.000.000
	TOTAL.....							

Posteriormente, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación inicia un expediente complementario del 4321/83 anteriormente citado, mediante el cual se realiza una nueva redistribución de los importes de los créditos que se analizan. Este expediente fue aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 21 de diciembre de 1983. Los créditos rectificadas mediante este nuevo expediente presupuestario vienen relacionados en las columnas 5 y 6 del Cuadro número 2, recogiendo en la columna número 7 la distribución definitiva entre los distintos créditos del total importe de la consignación extraordinaria.

04.779.3 (355 millones) y el 10.616 (260 millones), ya tenían dotación en el Presupuesto inicial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por tanto lo que reflejan en realidad estas cantidades es el aumento de crédito que, para los mismos, ha supuesto la distribución final de los 23.000 millones acordada en el ya referido Acuerdo de Consejo de Ministros.

El examen de los expedientes de modificaciones ha puesto de manifiesto que, de un total de 37 conceptos presupuestarios analizados, 11 de ellos —Cuadro número 3— no se ajustaban a lo previsto en la Ley General Presupuestaria en su artículo 70, apartados b) y c).

Conviene aclarar que todos estos Conceptos, excepto el

CONCEPTOS AFECTADOS DE INCUMPLIMIENTO DEL ART. 70 L.G.P.

CUADRO Nº 3

Conceptos	Transf. negativas	Transferencias de crédito Expte. 4321/83		TRANSFERENCIAS		SALDO NETO DE TRANSFERENCIAS POR CONCEPTOS
		Positivas	Rectificación Expte. 4321/83	Negativas	Positivas	
01-721	(46.963.000) 14-7-83	850.000.000 23-9-83			(420.000.000) 23-11-83 (6.284.000) 15-12-83	376.753.000
04-722		600.000.000 23-9-83		73.000.000 23-9-83	(150.645.000) 13-10-83 (30.000.000) 28-12-83	492.355.000
04-723	(20.795.749) 14-7-83	100.000.000 23-9-83			(14.558.000) 9-12-83	64.646.251
04-773 ₂				200.000.000 23-9-83	(500.000) 23-11-83	199.500.000
04-775 ₂	(34.000.000) 13-7-83 (100.000.000) 7-9-83	485.000.000 23-9-83	(431.000.000) 23-9-83			(80.000.000)
04-777 ₁		75.000.000 23-9-83	(10.000.000) 23-9-83			65.000.000
04-779 ₃		400.000.000 23-9-83	(45.000.000) 23-9-83			355.000.000
05-241 ₁		4.000.000 23-9-83			(2.364.514) 15-12-83 16.500.000 26-12-83	18.135.486
09-771		1.150.000.000 23-9-83			(100.000.000) 13-10-83	*1.050.000.000
10-256	(80.300) 19-5-83	79.200.000 23-9-83			6.000.000 14-12-83	85.119.700
10-261 ₁		4.000.000 23-9-83			(649.120) 21-10-83	3.350.880

Importe

fecha aprobación acuerdo de transferencia

Fuente: elaboración propia

II.2. EJECUCION DEL PRESUPUESTO GESTIONADO DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, SEGUN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE MARZO DE 1983

II.2.1. INTRODUCCION

Aunque la totalidad de los 23.000 millones de pesetas se han distribuido a través del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, los cuatro subapartados siguientes se refieren a aquellos Conceptos que ha gestionado directamente el Ministerio, analizando separadamente (apartados II.3 y II.4) aquellos otros que han sido transferidos a los Organismos Autónomos dependientes del mismo y cuya gestión, por tanto, ha sido realizada independientemente por cada Organismo.

Los Conceptos aquí examinados suponen un total de 8.992 millones de pesetas, de los cuales corresponden:

	millones de ptas.
Capítulo II.....	132,5
Capítulo IV.....	3.600
Capítulo VI.....	1.076
Capítulo VII.....	4.183,5

El trabajo efectuado ha consistido en la realización de un control de legalidad y de seguimiento de la ejecución presupuestaria, a través de las comprobaciones numéricas y del análisis de los justificantes.

Como ya se ha indicado en el Epígrafe I, el problema fundamental que se ha planteado a la hora de fiscalizar los distintos Conceptos presupuestarios entre los que se repartieron los 23.000 millones (Cuadro número 2, columna 7), es debido a que los distintos Servicios del Ministerio no han realizado un tratamiento diferenciado entre la cantidad inicial asignada a dichos Conceptos en la Ley de

Presupuestos Generales del Estado para 1983, y la consignación extraordinaria de 23.000 millones objeto del presente Informe

Ante esta evidente limitación, se ha optado por realizar el trabajo mediante los siguientes procedimientos:

1. En aquellos Conceptos en los que la parte correspondiente a la consignación extraordinaria se ha podido diferenciar del resto, se ha analizado únicamente aquella.

2. En los Conceptos en los que no se ha podido diferenciar qué pagos se han realizado con cargo a la dotación inicial y cuáles con cargo a la consignación extraordinaria, el proceso seguido ha consistido bien en fiscalizar la totalidad del importe del Concepto presupuestario o bien fiscalizar todas las operaciones presupuestarias realizadas con cargo al mismo a partir del 23 de septiembre de 1983, que es la fecha, como se señaló en el apartado II.1, en que se aprobaron por el Ministerio de Hacienda las transferencias de créditos entre los distintos Conceptos presupuestarios afectados por la consignación extraordinaria.

II.2.2. CAPITULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

Las transferencias acordadas en el Consejo de Ministros de 30-3-1983, supusieron, para este Capítulo, un incremento económico de 132.500.000 pesetas, a través de doce rúbricas presupuestarias, que son expuestas junto a los programas que financian, en el Cuadro número 4.

De los 12 Conceptos referidos se analizan a continuación únicamente aquellos que presentan alguna particularidad digna de ser destacada.

a) Concepto 10.233. Otros servicios de transporte

Tuvo una dotación extraordinaria de dos millones de pesetas que no se utilizó en el ejercicio 1983, por lo que, junto a otros remanentes, fue anulada.

Cuadro nº 4

EVOLUCION DE LOS CREDITOS, POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, AFECTOS A LOS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS, DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, EJERCICIO 1983

CAPITULO II

PROGRAMA	APLICACION PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL LEY PPOS. 1983	TRANSFERENCIAS AGENCIAS GOB. DE MINISTERIOS	CREDITOS INC. P. OS Y OROS MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	CANCELACIONES REDUCIDAS EN 31-12-83	PROVIS AL 30-4-84	% DE 7/5	PROVIS AL 31-12-84	% DE 8/5	INCORPORAB. AÑO 1984	% DE 9/5	ANILADO	% DE 10/5
V.3.2	21-10-222	37.394.000	11.600.000	5.017.975	54.001.975	50.060.025	49.911.377	92,4	49.911.377	92,4	--	--	3.941.950	7,3
V.3.2	21-10-233	6.622.000	2.000.000	2.068.925	10.690.925	7.549.285	7.549.285	70,6	7.549.285	70,6	--	--	3.141.640	29,4
V.3.2	21-10-235	3.795.000	3.200.000	2.008.000	8.993.000	6.490.319	6.490.319	71,3	6.490.319	71,3	--	--	2.582.681	28,7
V.3.2	21-10-256	34.285.000	79.200.000	9.486.900	122.971.900	117.403.748	117.403.748	95,2	117.403.748	95,2	--	--	5.868.152	4,8
V.3.2	21-10-261	7.465.000	4.000.000	--	11.465.000	10.813.279	10.813.279	94,8	10.813.279	94,8	--	--	991.721	5,2
VI.7	21-04-234	14.298.000	14.000.000	--	28.298.000	27.797.556	27.797.400	98,2	27.797.400	98,2	--	--	900.444	1,8
VI.7	21-05-241.1	197.214.000	4.000.000	14.175.406	215.349.406	197.445.299	196.161.032	90,9	196.161.032	91,1	16.500.000	7,7	1.409.227	0,7
VI.7	21-05-241.2	22.717.000	4.000.000	4.679.278	31.396.278	26.278.374	26.133.600	83,2	26.133.600	83,2	3.500.000	11,1	1.617.896	5,2
VII.1	21-04-211	12.399.000	2.000.000	--	14.399.000	12.175.998	12.175.998	84,5	12.175.998	84,5	--	--	2.225.002	15,5
VII.1	21-04-222	99.051.000	3.000.000	2.018.804	64.069.804	58.443.816	58.443.816	91,2	58.443.816	91,2	--	--	5.625.988	8,8
VII.1	21-04-232	4.576.000	3.000.000	--	7.576.000	4.549.814	4.549.814	60	4.549.814	60	--	--	3.026.186	39,9
VII.1	21-04-257	37.678.000	2.500.000	--	40.178.000	37.338.514	37.338.514	92,9	37.338.514	92,9	--	--	2.899.486	7,1
TOTAL.....		437.422.000	132.800.000	99.407.360	609.329.360	555.963.987	488.523.650	78,9	534.819.918	87,6	20.000.000	3,3	33.365.373	5,5

REMANENTE

b) Concepto 04234. Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos

Fue dotado con una consignación extraordinaria de 14 millones de pesetas para financiar a los programas indicados, con arreglo al siguiente detalle:

PROGR.	SUBPROGR.	APLICACION	DOTACION (en miles de pts)
VI	2	Intensificación de las actuaciones de apoyo y fomento que se derivan del Reglamento Estructural de la producción lechera.	2.500
VI	7	Plan inicial de reconversión experimental del viño do con vistas a la determinación de zonas, metodología de aplicación y valoración de inversiones.	7.000
VII		Desarrollo de campañas de saneamiento ganadero, fundamentalmente contra peste porcina africana, tuberculosis y brucelosis.	4.500
TOTAL.....			14.000

Por comunicación del Director General de la Producción Agraria, de fecha 15 de noviembre de 1983, a los Consejeros de Agricultura de las Comunidades Autónomas, se informaba que, para dar cumplimiento a los programas afectos al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30-3-83, se ponían a disposición de dichas Comunidades unas cantidades con destino al Concepto 21-04-234 (combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos) para tender gastos de los programas cuya gestión corresponde a las mismas, situadas por encima de las establecidas en el momento de las transferencias.

Examinada la documentación justificativa, se han fiscalizado pagos por importe de 13.964.005 pesetas, de los que hay un reintegro de 643.021 pesetas.

De los pagos fiscalizados, 4.787.166 pesetas corresponden a gastos de combustible de los coches oficiales utilizados en el desarrollo de los programas fijados, según certificación de las respectivas Consejerías de Agricultura.

De la consignación extraordinaria, se anuló un remanente de crédito de 35.995 pesetas.

c) Conceptos 05.241/1 y 05.241/2. Dietas, locomoción y traslados

De la consignación extraordinaria se asignaron 4.000.000 de pesetas a cada uno de los dos conceptos referenciados.

Esta dotación incrementó los créditos iniciales muy superiores (cuadro número 4), que prácticamente se agotaron por las obligaciones contraídas, no pudiendo, por tanto precisarse si los créditos especiales se aplicaron estrictamente a su finalidad por la multiplicidad de operaciones registradas en ambos conceptos en el ámbito temporal afectado por la fiscalización, es decir, con posterioridad al Acuerdo del Consejo de Ministros, incluso de variadas operaciones devengadas a comienzos del ejercicio 1983.

d) Se agrupan en este punto las siguientes rúbricas presupuestarias

1. Concepto 04.211. Dotación ordinaria para gastos de oficina. Importe de la consignación extraordinaria: 2 millones de pesetas.

2. Concepto 04.222. Mantenimiento y otros gastos. Importe de la consignación extraordinaria: 3 millones de pesetas.

3. Concepto 04.232. Servicio prestados por el Parque Móvil Ministerial. Importe transferido: 3 millones de pesetas.

4. Concepto 04.257.10. Gastos específicos de servicios y laboratorios de sanidad animal. Importe transferido: 2.500.000 pesetas.

Estas cuatro rúbricas presupuestarias estaban asignadas al programa VII, de fomento de la sanidad vegetal y animal, y dentro de este programa al subprograma 1 que, como puede verse en el cuadro número 1, se refiere al desarrollo de campañas de saneamiento ganadero, fundamentalmente contra la peste porcina africana, tuberculosis y brucelosis.

En ninguna de ellas se utilizó el importe de las respectivas transferencias, toda vez que no se reconocieron obligaciones con posterioridad a la fecha de las mismas; por lo que los importes correspondientes, fueron anulados.

II.2.3. CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El total importe de la consignación extraordinaria asignada al Capítulo IV —exceptuando las subvenciones correspondientes a Organismos Autónomos— vienen incluido en el Concepto 01-471, «Subvención a empresas afectadas por diferencias de precio satisfechas con cargo a rentas de monopolios», por un total de 3.600 millones de pesetas, tal como puede verse en la columna 7 del cuadro número 2.

Inicialmente, en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983, se había previsto dotar —ver cuadro número 1— las siguientes cantidades:

PROGR.	SUBPROGR.	DENOMINACION	IMPORTE (Millones pts.)
I	1	Subvención para disminuir el precio pagado por el agricultor del gasoleo B.	3.350
I	2	Subvención para la instalación de depósitos de gasoleo B, con el fin de mejorar la distribución y/o reducir el coste de combustible.....	250
TOTAL.....			3.600

Sin embargo, en los Presupuestos Generales del Estado en 1983 se incluyeron los 3.600 millones de pesetas en el Concepto 01-471 visto anteriormente, de lo cual se deduce que no se ha llevado a cabo el subprograma I-2.

El total importe por el que viene dotado el Concepto 01-471 en los Presupuestos Generales del Estado de 1983 es de 9.985 millones de pesetas, cuyo desglose, a la vista de la información facilitada por el Ministerio de Agricultura, sería:

	Millones ptas.
1) Importe consignado inicialmente	6.385
2) Consignación extraordinaria....	3.600
a) Subprograma I-1	3.350
b) Subprograma I-2	250
TOTAL.....	9.985

Este Concepto es de los que, según se señalaba en el apartado II.2.1, no permiten un estudio del importe de la consignación extraordinaria (3.600 millones) separado del resto del importe del concepto (6.385 millones), ya que en

la oficina gestora correspondiente se han ido imputando los pagos al crédito total (9.985 millones), sin hacer distinción entre ambas partes.

Por todo ello se ha procedido a examinar la totalidad del importe, salvando con ello la limitación aludida.

La ejecución de este crédito ha sido la siguiente:

	Importe ptas.	Ejec. Pto. %	Cto. definitivo %
Crédito inicial....	9.985.000.000	--	--
Crédito definitivo.	9.985.000.000	--	--
Obl. reconocidas...	9.735.000.000	97,5	--
Remanente anulado..	250.000.000	2,5	--
Pagos al 30-4-84...	9.344.609.240	--	93,6
Pagos al 31-12-84..	9.344.609.240	--	93,6
TOTAL.....		100,0	93,6

La distribución de esta subvención se realiza según lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1979 de Presidencia del Gobierno, en la cual se establece un complejo sistema para la solicitud, pago y posterior justificación.

Esta complejidad viene determinada por el número de agentes intermediarios actuantes en la tramitación y pago —Ministerio, Delegaciones Provinciales, Cámara Provincial Agraria y Entidades Financieras colaboradoras— así como por la dispersión geográfica —miles de pueblos— y por el gran número de perceptores —estimados en 1983 por el Ministerio en 453.904—.

Se ha examinado la documentación justificativa —en el Ministerio de Agricultura— de la totalidad de los pagos realizados a las Cámaras Agrarias Provinciales y no se han observado deficiencias destacables.

II.2.4. CAPITULO VI: INVERSIONES REALES

Este capítulo se vio incrementado por la consignación extraordinaria en 1.076 millones de pesetas, canalizada a través de cinco rúbricas presupuestarias, para atender financieramente a los programas que se indican en el cuadro número 5.

A continuación se examinan los conceptos que presentan alguna particularidad.

Cuadro nº 5

EVOLUCION DE LOS CREDITOS, POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, AFECTOS A LOS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS, DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. EJERCICIO 1983

CAPITULO VI

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
PROGRAMA	APLICACION PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	TRANSFERENCIAS	CREDITOS INC. P. O3 Y OTROS	CREDITO DEFINITIVO	ORIGENES REDUCCIONES	PRODS AL 30-4-84	PRODS AL 31-12-84	% DE 0/5 INCORPORAB.	% DE 9/5 ANULADO	% DE 10/5
V.5	21-01-611	116.400.000	45.000.000	30.091.756	191.191.756	185.783.821	177.825.188	185.783.821	97,2	--	5.407.935
V.5	21-01-613	8.500.000.000	--	(8.460.000.000)	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	100	--	--
V.5	21-04-632	15.000.000	131.000.000	370.000	146.370.000	146.370.000	12.670.000	143.699.500	98,3	--	--
V.5	21-10-616	--	260.000.000	--	260.000.000	234.437.388	234.437.388	234.437.388	90,2	25.562.612 (1)	9,8
VII.1	21-04-641	498.000.000	600.000.000	660.000	1.099.460.000	907.160.915	820.169.038	898.058.000	80,8	191.400.000	17,4
	TOTAL	9.129.900.000	1.056.000.000*	(8.428.878.244)	1.737.021.756	1.513.752.124	1.285.501.644	1.492.178.709	85,9	216.562.612	12,5
											6.307.020
											0,4

REMANENTE

* A efectos de fiscalización la cifra de 1.056.000.000 ptas. se incrementa en 40.000.000 de ptas. del crédito definitivo, toda vez que el Acuerdo del Consejo de Ministros dispuso la utilización de esta última cantidad para financiar el programa correspondiente.

(1) Pagado Integramente a 31-12-85.

a) Concepto 01.611. Construcción, mantenimiento y equipamiento de edificaciones y servicios del Ministerio y de su Administración Periférica

En 21 de diciembre de 1983 se aprobó, por el Ministerio de Economía y Hacienda, un expediente complementario del aprobado en 23 de septiembre de 1983 (número 4321/83) por el excelentísimo señor Ministro del Departamento. Como consecuencia de esta rectificación, algunos créditos consignados en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sufrieron una modificación cuantitativa. Entre estos créditos se encuentra el aquí analizado:

Crédito	Importe modificación
21-01-611	45.000.000 ptas.

Se ha fiscalizado un montante de 39.606.902 pesetas dedicado a atender el pago de expedientes adicionales de revisión de precios de las obras de construcción de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Badajoz, obra adjudicada a la empresa Dragados y Construcciones, S.A., en fecha 28 de julio de 1980.

El desglose de estos expedientes adicionales es el siguiente:

1º expediente adicional.....	22.597.574 ptas.
2º " "	11.645.942 "
3º " "	5.363.386 "
TOTAL.....	39.606.902 ptas.

Por este importe se libró un Mandamiento de Pago en fecha 31 de enero de 1984.

La revisión de precios a que se refieren los expedientes indicados está contemplada en el apartado número 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que acompaña al correspondiente contrato. La fórmula polinómica aplicada en estas revisiones ha sido la número 19 incluida en el Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre.

El remanente de crédito (5.393.098 pesetas) fue anulado.

b) Concepto 01.613. Fomento de la comercialización e industrialización alimentaria y mejora de la calidad

Del total importe de este crédito (8.500 millones de pesetas) se transfirieron, por el ya citado Acuerdo del Consejo de Ministros, 8.460 millones de pesetas a distintas rúbricas presupuestarias, quedando disponibles, por tanto, 40 millones de pesetas para reconocer obligaciones correspondientes a esta aplicación —ver apartado II.1.

La cuantía anteriormente citada se aplicó íntegramente a la campaña del consumo del zumo de uva (mosto). A estos efectos, fue convocado el oportuno concurso público.

El acta de recepción del material de la campaña se ajusta al Pliego de Condiciones Técnicas y acredita la realización de la misma.

El gasto se adecua al programa específico.

c) Concepto 04.651. Higiene, profilaxis y saneamiento de los animales.

A este Concepto se le asignó un total de 600 millones de pesetas en la consignación extraordinaria, habiéndose incorporado al programa VII.1: Desarrollo de campañas de saneamiento ganadero, fundamentalmente contra peste porcina africana, tuberculosis y brucelosis.

Los pagos fiscalizados aplicados a este Concepto ascienden a un total de 600.056.271 pesetas, de los cuales 315.680.000 pesetas, corresponden a la partida denominada «Adquisición de vacuna antiaftosa» que ha sido objeto de una exhaustiva fiscalización, tendente a aclarar las circunstancias en que se desarrolló su adjudicación por contratación directa.

Analizada el Acta de la sesión de la Junta General de Compras y Suministros del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, celebrada el día 13 de diciembre de 1983, y examinado el certificado expedido por el Jefe de Negociado del Registro General, se ha podido concluir que, al concurso público convocado para la adquisición de vacuna contra la fiebre aftosa (cuyo anuncio se publicó en el «B. O. E.» el 29 de noviembre de 1983), solamente se presentaron las siguientes proposiciones:

Número 11.405: Cooper-Zeltia, S. A.

Número 11.406: Laboratorios Sobrino, S. A.

La distribución de compra, basada en la capacidad de producción de los dos laboratorios indicados, fue la siguiente:

Cooper-Zeltia, S.A.....	235.680.000 Ptas.
Lab. Sobrino, S.A.....	80.000.000 "
TOTAL.....	315.680.000 Ptas.

Posteriormente, los laboratorios Sobrino comunicaron por escrito la imposibilidad de atender, en el tiempo marcado por la Subdirección General de Sanidad Animal, el suministro de las dosis de vacuna adjudicadas, por lo que se ofreció al otro fabricante la parte del suministro no cubierta por Laboratorios Sobrino. Aceptada la propuesta por Cooper-Zeltia, S. A., la distribución de compra de vacuna antiaftosa quedó definitivamente como sigue:

Cooper-Zeltia, S.A.....	283.680.000 Ptas.
Lab. Sobrino, S.A.....	32.000.000 Ptas.
TOTAL.....	315.680.000 Ptas.

Esta solución, nacida de la urgencia en el suministro, y el hecho de que la firma menos beneficiada en el reparto inicial renunciara a parte sustancial de su asignación primitiva, parecen indicar la corrección del proceso. En el análisis del resto de los pagos del concepto no se apreciaron anomalías.

II.2.5. CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Dentro del análisis de este Capítulo hay que distinguir dos clases de Conceptos presupuestarios, por un lado aquellos en los que se ha podido realizar un estudio diferenciado del importe de la consignación extraordinaria —apartado I del Cuadro número 6— y, de otro, aquellos en los que ello no ha sido posible —apartado II, Cuadro número 6—. Al igual que en los Capítulos anteriores, sólo se comentan aquellos Conceptos presupuestarios que han ofrecido alguna peculiaridad que merezca ser expuesta.

ORDEN NO. 6

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

APLIC. PRESUPUESTO 1983	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	OBLIG. RECONOCIDAS		PROYS AL 30-4-84		PROYS AL 31-12-84		REMANENTE INCORPOR.	REMANENTE MILLONADO
						IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%		
(10/73)	(10/73)	(10/73)	(10/73)	(10/73)	(10/73)	(6/73)	(7/73)	(8/73)	(8/73)	(9/73)	(9/73)	(10)	(10/73)
I Consignación Extraordinaria													
a) 04.771 ₂	--	--	300.000.000	--	--	299.970.190	100%	237.258.878	79%	266.199.858	89%	29.810	--
b) 04.772 ₂	--	--	200.000.000	--	--	--	--	--	--	--	--	200.000.000	100%
c) 04.774 ₁	--	--	582.500.000	--	--	582.500.000	100%	582.500.000	100%	582.500.000	100%	--	--
d) 04.775 ₁	--	--	75.000.000	--	--	75.000.000	100%	--	--	41.154.467	55%	--	--
e) 04.761 ₅	--	--	52.000.000	--	--	25.000.000	48%	25.000.000	48%	25.000.000	48%	27.000.000	52%
f) 04.773 ₅	--	--	355.000.000	--	--	270.000.000	76%	154.520.883	44%	221.532.784	62%	--	--
TOTAL			1.564.500.000			1,252,470,190	80%	999,279,761	64%	1,136,347,109	73%	227,029,810	15%

APLIC. PRESUPUESTO 1983	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(6/75)	(7)	(7/75)	(8)	(8/75)	(9)	(9/75)	(10)	(10/75)
a) 04.772 ₂	200.000.000	200.000.000	100.000.000	--	300.000.000	300.000.000	100%	195.000.000	65%	221.053.091	74%	--	--	--	--
b) 04.775 ₂	1.326.500.000	1.326.500.000	54.000.000	421.967.618	1.802.467.618	1.782.658.269	99%	450.341.786	25%	790.576.183	44%	907.582	--	18.301.767	1%
c) 04.776 ₁	347.800.000	347.800.000	250.000.000	106.925.944	704.725.944	598.644.303	85%	444.547.952	63%	475.286.135	67%	106.091.641	15%	--	--
d) 04.776 ₂	963.400.000	963.400.000	400.000.000	3.208.500	1,366,608,500	1,366,079,001	100%	299,697,703	22%	339,493,141	25%	156,163	--	372,536	--
e) 04.777 ₁	369.600.000	369.600.000	65.000.000	204.510	434.004,510	125,718,418	29%	125,629,478	29%	125,629,478	29%	308,881,582	71%	204,510	--
f) 04.778 ₁	440.000.000	440.000.000	600.000.000	100.039,496	1,140,039,496	1,030,111,596	90%	553,782,780	49%	811,172,291	71%	102,850,348	9%	7,077,552	1%
g) 04.777 ₁	445.000.000	445.000.000	1,150,000,000	(78,523,496)	1,516,476,504	948,396,171	63%	441,336,329	29%	709,088,127	47%	12,448,744	1%	555,631,389	37%
TOTAL	4,092,300,000	4,092,300,000	2,619,000,000	553,022,572	7,265,122,572	6,151,600,598	85%	2,510,331,028	35%	3,472,298,466	48%	531,326,060	7%	482,187,954	6%

II.2.5.1. Apartado I

- a) Concepto 04.771.2. Para el desarrollo del programa: Ordenación y regulación del «Parque de Maquinaria Agrícola y Fomento de la Mecanización Integral»

La concesión de subvenciones con cargo a este crédito viene regulada en la Orden de 26 de julio de 1983 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la cual se especifican los posibles beneficiarios, los límites cuantitativos y los requisitos que se han de cumplir para su concesión.

Igualmente se establece que la gestión de esta subvención se realizará por los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas, por lo que el Ministerio se limita a realizar los pagos, a la vista de las certificaciones expedidas por aquellas calificando favorablemente las peticiones.

La distribución de esta subvención por Comunidades Autónomas es:

-C.C.M.A.	Obligaciones		Pte. pag	
	Presupuestado	reconocidas Pagos 31-XII-84	31-XII-84	31-XII-84
Galicia	12.000.000	11.970.190	11.970.190	--
Asturias	3.000.000	3.000.000	2.971.502	28.498
Cantabria	2.000.000	2.000.000	--	2.000.000
Navarra	3.000.000	3.000.000	1.087.200	1.912.800
La Rioja	2.000.000	2.000.000	2.000.000	--
Aragón	33.000.000	33.000.000	33.000.000	--
Cataluña	27.000.000	27.000.000	26.688.104	311.896
Baleares	17.000.000	17.000.000	16.992.256	7.744
Castilla-León	22.000.000	22.000.000	19.239.521	2.760.479
Madrid	2.000.000	2.000.000	1.968.797	31.203
Castilla-La Mancha	88.000.000	88.000.000	88.000.000	--
Valencia	27.000.000	27.000.000	27.000.000	--
Murcia	13.000.000	13.000.000	242.288	12.757.712
Extremadura	8.000.000	8.000.000	8.000.000	--
Andalucía	22.000.000	22.000.000	22.000.000	--
Canarias	19.000.000	19.000.000	5.000.000	14.000.000
TOTAL.....	300.000.000	299.970.190	266.159.858	33.810.332

(1) De este importe se han efectuado pagos posteriormente por un total de 4.490.059 pesetas, quedando por tanto pendiente de pago, al 31-12-86, 29.320.273 pesetas.

Por corresponder la gestión de esta subvención a las distintas Comunidades, únicamente se ha procedido el examen de las certificaciones emitidas por éstas, no encontrándose ningún defecto digno de ser destacado. El grado de cumplimiento del subprograma II.1, al que estaba adscrito este Concepto, es prácticamente del cien por cien en cuanto al gasto comprometido.

- b) Concepto 04.773.2. Para el desarrollo del programa: Utilización de nuevas fuentes energéticas

Este Concepto, dotado con 200 millones de pesetas, no se utilizó durante el ejercicio de 1983, por lo que, en virtud de la autorización concedida en el artículo 39 uno)

de la Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983 —y su posterior desarrollo en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de julio de 1983— se procede a su incorporación al Presupuesto del ejercicio 1984.

Al no haber sido comprometida tampoco en el ejercicio 1984, cantidad alguna, se procedió a su anulación tal como preceptúa el artículo 73.dos) de la Ley General Presupuestaria.

- c) Concepto 04.774.1. Para el desarrollo del programa: Higiene, profilaxis y saneamiento de los animales

El importe total de este Concepto, 582,5 millones de pesetas —ver Cuadro número 2— se hallaba adscrito a:

- Subprograma VI-2: 297,5 millones de pesetas.
- Subprograma VII-1: 285 millones de pesetas.

Sin embargo, se empleó la totalidad de los 582,5 millones en el cumplimiento del subprograma VII-1, quedándose sin cumplir el subprograma VI-2.

La gestión de esta subvención viene regulada en la Orden de 25 de noviembre de 1978, por la que se establecen normas para el desarrollo de campañas de saneamiento ganadero, así como por las Resoluciones de 4 de marzo de 1982 y 23 de marzo de 1983 por la Dirección General de la Producción Agraria.

Se ha procedido a comprobar los justificantes de 660 perceptores de esta subvención, que representan un 25 por ciento de la cuantía total del Concepto, no habiéndose deducido del examen efectuado ninguna anomalía destacable.

- d) Concepto 04.775.1. Para el desarrollo del programa: Contrastación del desarrollo tecnológico y mejora de la productividad

Se asignan a este Concepto un total de 75 millones de pesetas, repartidas entre las siguientes Comunidades Autónomas:

CC.AA.	Millones ptas.
Andalucía	52
Aragón	16
Madrid	7

La gestión de esta subvención viene regulada por Ordenes Ministeriales de 25 de noviembre de 1978 y 31 de marzo de 1979, desarrolladas por las Resoluciones de la Dirección General de la Producción Agraria de 6 de abril y 17 de mayo de 1979, respectivamente.

El pago se realiza por el Ministerio a la vista de las nóminas certificadas que le sean enviadas por los respectivos servicios de las Comunidades Autónomas, que son las

que gestionan esta subvención. En 31 de diciembre de 1986, de las cantidades asignadas únicamente se habían realizado pagos a la Junta de Andalucía por un total de 41.154.467 pesetas. Se ha comprobado que son correctas las certificaciones justificativas de esta cantidad.

El importe de este Concepto estaba asignado al subprograma VI-5 —Cuadro número 1—, habiéndose asignado correctamente la totalidad de la cantidad, pero quedando aún por pagar, a 31 de diciembre de 1986, 33.845.533 pesetas.

- e) Concepto 04.761.3. Para el desarrollo del programa: Planificación, Ordenación y Distribución Territorial de Cultivos y Aprovechamientos vegetales

Este Concepto comprende las subvenciones —para investigación— que el Ministerio ha concedido a las Universidades Politécnica de Madrid y de Córdoba, en virtud del Acuerdo firmado entre ambas Universidades y el Ministerio, a través de la Dirección General de la Producción Agraria y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA).

Los convenios de investigación —suscritos por ambas partes— suelen tener una duración de tres o cuatro años. La primera anualidad de la subvención se abona por el Ministerio al ser aprobado el convenio y haber comenzado los trabajos por parte de la Cátedra correspondiente. Para el pago de la anualidad siguiente —y posteriores, en su caso— se requiere un informe de la Comisión de Seguimiento del Proyecto —formada por el INIA y la Universidad—, en el que se haga constar el ajuste entre los trabajos ejecutados y lo establecido en el convenio. Todos estos extremos han sido comprobados, encontrándose de conformidad.

El importe inicialmente asignado a este crédito —25 millones de pesetas— se aplicó a cumplir el subprograma VI-5, junto con los 75 millones del subconcepto 04-775-1 ya visto en el punto anterior, por lo que se puede afirmar que el grado de cumplimiento del citado subprograma ha sido del cien por cien.

En cuanto a los 27 millones asignados posteriormente —ver Cuadro número 2—, fueron incorporados íntegramente al Presupuesto del ejercicio 1984 en base al artículo 73.1, a) de la Ley General Presupuestaria, habiéndose reconocido y pagado obligaciones durante 1984 por un total de 24.270.000 pesetas. El 31-XII-1984 se anularon las 2.730.000 pesetas restantes, tal y como viene preceptuado en el artículo 73.2 de la Ley General Presupuestaria.

- f) Concepto 04.779.3. Fomento del desarrollo asociativo para la adquisición de medios de producción

Este Concepto estaba adscrito en su totalidad al subprograma II.2 (Cuadro número 1) por un total de 400 millones de pesetas; sin embargo, fue objeto de una baja de 45 millones (Cuadro número 2), con lo que el crédito definitivo quedó en 335 millones de pesetas.

La finalidad a cubrir por esta subvención son las inversiones en instalaciones, edificaciones y equipamiento necesario, según se especifica en la Orden Ministerial de 26 de julio de 1983.

La gestión está prácticamente descentralizada en su totalidad en los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas.

La distribución efectuada entre las distintas Comunidades es como sigue:

Millones		Millones	
Galicia	19	Castilla-León	31
Asturias	5	Madrid	3
Canabria	2	Castilla-La Mancha	43
Navarra	5	Valencia	22
La Rioja	5	Murcia	12
Aragón	39	Extremadura	11
Cataluña	27	Andalucía	30
Baleares	7	Canarias	9

Lo que arroja un total de 270 millones de pesetas, habiendo sido anulado el crédito restante de 85 millones.

De estos 270 millones se habían efectuado pagos hasta 31-12-84, por un importe de 221.532.784 pesetas (1).

II.2.5.2. Apartado II

Se han agrupado en este apartado, como ya se indicó, aquellos Conceptos en los que no se ha diferenciado —por aparte de las oficinas gestoras a las que correspondía su seguimiento— entre la cuantía por la que aparecían originariamente en el Presupuesto del Ministerio para 1983 y la cuantía de lo incorporado posteriormente, como consecuencia del citado Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983.

Para poder emitir opinión sobre estos créditos se ha procedido al análisis de la totalidad del Concepto. No obstante, se señalan como limitaciones:

1. Al no poderse determinar qué parte de las obligaciones reconocidas y pagos realizados corresponde a la consignación extraordinaria, los porcentajes de realización sólo se pueden establecer en función del crédito definitivo, por lo que se desconoce el grado de cumplimiento de las distintas fases presupuestarias de los créditos asignados en la consignación extraordinaria.

2. Al no poderse conocer qué parte del remanente anulado e incorporado corresponde al crédito aprobado en la consignación extraordinaria, se ignora el grado de ejecución de los distintos programas a los que, según se obser-

(1) Posteriormente, se ha podido comprobar que la cantidad total pagada a 31 de diciembre de 1986 es de 235.619.376 pesetas, quedando, por tanto, pendiente de pago 34.380.624 pesetas.

va en el Cuadro número 1, se han asignado los créditos analizados en este apartado.

a) Concepto 04.772.2. Para el desarrollo del programa: **Racionalización del Consumo de piensos y fomento del empleo de recursos infrautilizados**

Los 300 millones consignados a este concepto tenían origen doble: en el presupuesto ordinario (200 millones); y, en el crédito especial, los 100 millones restantes.

Se analiza su desarrollo por la interrelación existente, aunque de hecho, diremos a continuación, la totalidad de la dotación extraordinaria —100 millones— se ejecutó por el SENPA.

Se establecieron tres tipos de ayudas:

1. Subvenciones directas a ganaderos para la adquisición y transporte de productos y subproductos cuyo consumo se desea fomentar. A esta modalidad se han destinado un total de 195 millones de pesetas, que fueron transferidos al SENPA —100 de la consignación especial— en virtud de la autorización del Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de agosto de 1983 que se analizarán con los de este Organismo (2).

2. Subvenciones a las fábricas de piensos compuestos que suscriban convenios de colaboración con el Ministerio. A ello se destinaron 90 millones de pesetas, a distribuir entre un total de 24 empresas a razón de 2,50 pesetas por cada kilogramo fabricado.

El pago se realizó por la Dirección General de la Producción Agraria a la vista de las facturas presentadas por las empresas, acompañadas del Acta de Inspección emitida por el SENPA —en virtud de la facultad de que dispone este Organismo respecto a la inspección y control del desarrollo de este programa, según el apartado 11-5 de la Orden de 3 de septiembre de 1982 y del apartado octavo de la Orden de 20 de julio de 1983, ambas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A 31 de diciembre de 1984 se hallaba comprometido la totalidad del crédito y se habían realizado pagos por 26.053.091 pesetas en 42 expedientes, que han sido fiscalizados de conformidad.

3. Subvenciones a la mejora del valor nutritivo de los subproductos de cosechas de cereales, principalmente de la paja. Para ello se han destinado 15 millones de pesetas en dos convenios suscritos con sendas empresas, a las cuales, a 31-XII-84, no se había realizado pago alguno (3).

b) Concepto 04.775.2. Para el desarrollo del programa: **Planificación, ordenación y distribución territorial de cultivos y aprovechamientos vegetales**

Con la cuantía consignada en este Concepto se atienden

(2) Ver apartado II.4.3 del presente Informe.

(3) Las comprobaciones posteriores de los pagos realizados por este concepto, que comprende los números 1, 2 y 3 del apartado a) han permitido determinar que a 31-12-1986 se encuentran pendientes obligaciones reconocidas por pesetas 27.630.611.

una serie de actuaciones diferenciadas sobre varios tipos de cultivos: agrios, tabaco, olivar y viñedo.

El crédito definitivo es de 1.802.467.618 pesetas, pero únicamente se ha procedido a analizar un importe de 502.700.000 pesetas —de los cuales 54 millones son de la consignación extraordinaria—, que es lo que se asignó al cultivo del viñedo.

Se distribuyen entre tres zonas diferentes de actuación:

1 - Comarca de los Valles Centrales de la provincia de Castellón...	200
2 - Región del Duero.....	152,7
3 - Zona de Jerez.....	150
	502,7

En base a la normativa reguladora de esta subvención, se delega la tramitación y resolución de los respectivos expedientes en el Delegado Provincial del Ministerio, hasta el momento en que se transfirieron estas competencias a las Comunidades Autónomas; momento a partir del cual son los servicios respectivos de estas Comunidades los encargados de esta función.

La ejecución presupuestaria de este Concepto, por zonas, es la siguiente:

ZONA	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES CONTRATADAS	PAGOS A 30-4-84		PAGOS A 31-12-84	
			30-4-84	%	31-12-84	%
Castellón	200.000.000	200.000.000	123.894.990	62	123.894.990	62
Duero....	152.700.000	152.700.000	46.736.230	31	152.700.000	100
Jerez....	150.000.000	150.000.000	--	--	--	--
TOTAL..	502.700.000	502.700.000	170.631.220		276.594.990 (1)	

(1) Los pagos efectuados desde el 31-12-84 hasta el 31-12-86 ascienden a 154.570.352 pesetas, quedando pendiente de pago a esta fecha 71.534.658 pesetas.

Los pagos se realizaron, previa presentación de las nóminas de perceptores, a través de los habilitados provinciales del Ministerio, hasta el 30-4-84. Los pagos posteriores se realizaron a través de la Comunidad Autónoma, al haber sido traspasadas estas funciones.

Se han comprobado la totalidad de las referidas nóminas sin que se haya producido ningún reparo.

c) Concepto 04.776.1. Para el desarrollo del programa: **Ordenación y mejora de los pastos**

El crédito definitivo de este Concepto es de 704.725.944 pesetas, de las que 250 millones de pesetas son de la consignación extraordinaria —ver Cuadro número 6.

El total de este crédito se divide en dos tipos de actuaciones totalmente diferenciadas:

1. Subvenciones a trabajos realizados por particulares para fomento de la producción forrajera-pratense

Se destinan a este apartado un total de 301,5 millones de pesetas, de los cuales 171,5 venían recogidos en los Presupuestos del Ministerio del año 1983 y 130 se transfirieron posteriormente con cargo a la consignación extraordinaria, siendo su distribución en pesetas como sigue:

Baleares.....	43.400.000
Canarias.....	10.000.000
Cantabria.....	100.000.000
Castilla-León.....	105.500.000
Cataluña.....	36.600.000
Conservación suelos ICONA	6.000.000
<hr/>	
TOTAL.....	301.500.000

Desglose de las fases de ejecución presupuestaria:

	PTAS.	%
	<hr/>	<hr/>
Crédito definitivo.....	301.500.000	100
Obligaciones contraídas.	300.197.360	100
Crédito incorporado 1984	1.302.640	--
Pagos a 30-4-84.....	214.993.691	71
Pagos a 31-12-84.....	214.993.691	71

La gestión de esta subvención corresponde básicamente a los órganos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas, encontrándose regulada por las Ordenes de 23 de abril de 1980 y 13 de febrero de 1983 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de las subvenciones se realiza por el Ministerio a la vista de las certificaciones expedidas por las Comunidades Autónomas en las que se detallan las características del perceptor, por lo que las comprobaciones efectuadas se han limitado al examen de dichas certificaciones, halladas conforme.

2. Subvenciones para la mejora de pastizales en terrenos forestales

Se destinan a estas actuaciones un total de 403.225.944 pesetas, de las cuales 176.300.000 corresponden al crédito inicial del Presupuesto, 6.925.944 al remanente del ejercicio 1982 incorporado y 120.000.000 pesetas a la consignación extraordinaria, la distribución de estas cantidades, excepto la del remanente incorporado, es como sigue:

	<u>Millones de ptas</u>
Andalucía.....	100
Aragón.....	10
Asturias.....	43
Castilla-León.....	25
Castilla-La Mancha.....	9
Cataluña.....	4
Extremadura.....	22
Galicia.....	58 (10+48)
Madrid.....	23
Rioja.....	2,3
	<hr/>
	296,3

La gestión de estas subvenciones está encomendada fundamentalmente a las Comunidades Autónomas, encontrándose regulada por Ordenes Ministeriales de 10 de febrero de 1981, 13 de febrero de 1983 y 26 de julio de 1983.

En cuanto a su ejecución presupuestaria, cabe distinguir:

	Importe ptas.	%
	<hr/>	<hr/>
Crédito definitivo.....	403.225.944	100
Obligaciones contraídas.....	298.446.943	74
Crédito incorporado a 1984.....	104.779.001	26
Pagos a 30-4-84.....	229.554.261	57
Pagos a 31-12-84.....	260.292.444	65

De las comprobaciones efectuadas, se ha podido determinar que, de los 104.779.001 pesetas que se incorporan a 1984, 2.190.944 provienen del crédito incorporado de 1982. Así:

Crédito incorporado de 1982 a 1983.....	6.925.944
Obligaciones contraídas y pagadas en 1983	4.735.000
	<hr/>
DIFERENCIA.....	2.190.944

Respecto a esta diferencia, se señala que debería haberse anulado al finalizar el ejercicio presupuestario de 1983, según lo preceptuado en el apartado dos del artículo 73 de la Ley General Presupuestaria.

Tal incorporación, empero, se realizó en virtud de autorización del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 18 de abril de 1984.

Del total de pagos efectuados a 31-12-84, 72.880.568 pesetas tenían el carácter de «a justificar» y el resto —187.411.876— lo habían sido en firme, habiendo sido encontrada correcta la documentación justificativa.

d) Concepto 04.776.2. Para el desarrollo del programa:
Fomento de la ganadería extensiva en zonas
desfavorecidas

Este crédito fue dotado con un total de 1.366.608.500 pesetas, de las que 400 millones corresponden a la consignación extraordinaria.

Con su importe se atendieron dos tipos de subvenciones: 1. las concedidas como fomento a la ganadería extensiva, y 2. las de fomento del ordeño mecánico en explotaciones ovinas y caprinas reguladas por Real Decreto 464/79, de 2 de febrero, y Ordenes Ministeriales de 28 de julio de 1980 y 31 de enero de 1979.

El proceso de gestión de ambas subvenciones es prácticamente el mismo y se encuentra descentralizado en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en las respectivas Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas. Consiste, básicamente, en la elaboración de unas nóminas de los perceptores, con una serie de datos que son certificados por el Habilitado, Director Provincial o Consejero respectivo, quedando los antecedentes y documentos justificativos en la Delegación Provincial o Comunidad Autónoma. Dichas nóminas han sido examinadas sin que se haya observado nada destacable. Únicamente se señala el bajo porcentaje de los pagos efectuados sobre las obligaciones contraídas, que, a 31 de diciembre de 1984, suponía un 25 por ciento de realización sobre el total del concepto (ver Cuadro número 6) (4).

e) Concepto 04.771.1. Para el desarrollo del programa:
Fomento de cultivos y aprovechamientos energéticos
y proteínicos

Esta subvención se encuentra regulada por la Orden de 27 de septiembre de 1983, en la que se establecen los siguientes objetivos a conseguir:

- Incrementar y consolidar la superficie dedicada a dichos cultivos.
- Reducir el déficit de proteínas vegetales, y
- Crear condiciones de mercado que permitan la comercialización adecuada de estas producciones.

El crédito global de este Concepto es de 434.804.510 pesetas, de las que 65 millones corresponden a la consignación extraordinaria.

La gestión de esta subvención está encomendada a las distintas Comunidades Autónomas, entre las que previamente la Dirección General de la Producción Agraria realizó el reparto correspondiente de la cuantía global. Los pagos se realizan directamente a las Comunidades correspondientes a la vista del certificado-nómina de perceptores que estas presentan previamente.

(4) Los pagos a 31-12-86 ascienden a un total de 1.229.279.361 pesetas (un 90 por ciento), quedando pendiente de pago 136.800.440 pesetas.

La ejecución presupuestaria de este crédito se puede ver en el Cuadro número 6. Se señala que las 308.881.582 pesetas que se incorporan al Presupuesto de 1984 han sido distribuidas y pagadas íntegramente a las Comunidades a lo largo de 1984.

De la justificación examinada no se ha encontrado ningún reparo.

f) Concepto 04.778.1. Para el desarrollo del programa:
Mejora de las estructuras comerciales

A este concepto fueron destinados un total de 600 millones de pesetas de la consignación extraordinaria repartidos entre tres subprogramas con la siguiente distribución:

<u>MILLONES PTAS.</u>		
Subprograma	II-3	150
Subprograma	V-2	300
Subprograma	V-4	150

Sin embargo, por las razones antes expuestas, no se ha podido determinar la ejecución presupuestaria de estas cantidades en concreto, por lo que ha tenido que analizarse la cuantía global del Concepto —1.140.039.496 pesetas—, según se observa en el Cuadro número 6.

Las presentes subvenciones se encuentran reguladas por la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios; Decretos 1951/1973, de 26 de julio, y 698/1975, de 20 de marzo, y Orden Ministerial de 13 de septiembre de 1983. En dicha normativa se recogen los distintos tipos de ayudas que pueden obtener las entidades asociativas para la mejora de las estructuras comerciales, siendo las dos principales la subvención sobre el volumen de ventas de las entidades agrarias acogidas a este régimen y la subvención a las inversiones en instalaciones necesarias para el almacenamiento, conservación, tipificación y acondicionamiento de los distintos productos.

La gestión de la subvención, incluido el pago de la misma, se encuentra centralizada en la Dirección General de la Producción Agraria, habiendo supuesto los pagos a 31 de diciembre de 1984 —Cuadro número 6— un total de 811.172.291 pesetas, reflejados en 94 expedientes de gastos (5).

Del examen completo de la justificación no se ha deducido ninguna anomalía destacable.

(5) Se ha pagado con posterioridad hasta el 31-12-86 191.678.168 pesetas, por lo que la cantidad pendiente de pago a esta fecha es de 27.261.137 pesetas.

g) Concepto 09.771.1. Para el desarrollo del programa:
Fomento de la industrialización agroalimentaria

La dotación asignada a este Concepto mediante la consignación extraordinaria fue de 1.150 millones de pesetas, siendo el crédito definitivo 1.516.476.504 de pesetas. Los 1.150 millones se encontraban asignados a tres subprogramas distintos:

	<u>MILLONES PTAS.</u>
Subprograma V-3	200
Subprograma V-4	850
Subprograma VI-9	100

Por lo ya expresado, no es posible pronunciarse sobre el grado de ejecución de los distintos subprogramas, sino únicamente sobre la ejecución global del Concepto.

El objeto de esta subvención es el apoyo y fomento de las Industrias Agroalimentarias, que habiendo sido calificadas como de «Interés preferente», cumplan una serie de condiciones previamente establecidas.

Su concesión se encuentra regulada principalmente por la Ley 1952/63, de 2 de diciembre, y los Decretos 2853/64, de 8 de septiembre; 634/78, de 13 de enero, y 2392/72, de 18 de agosto.

Durante el ejercicio de 1983, la gestión de la subvención, en cuanto a su tramitación inicial, emisión de informes, y control de la ejecución material, estaba encomendada a las Jefaturas Provinciales de Industrialización y Comercialización Agrarias y a los respectivos servicios de las Comunidades Autónomas en los casos en que estas facultades estuviesen traspasadas.

Sin embargo, en cuanto a la concesión de la subvención propiamente dicha, así como al pago de la misma, se siguen realizando a nivel central a través de la Dirección General de Industrias Agrarias. Las obligaciones totales reconocidas ascendieron a 948.396.171.

Los pagos ordenados a 31 de diciembre de 1984, divididos según los tipos de industrias, son los siguientes:

<u>INDUSTRIAS</u>	<u>Pagos ordenados a 31-XII-84</u>
Hortofrutícolas.....	150.300.822
Conservas vegetales.....	11.752.576
Enológicas.....	216.219.747
Forestales.....	9.065.877
Diversas.....	79.860.529
Cárnicas.....	61.574.528
Lácteas.....	173.376.636
Piensos.....	<u>6.937.412</u>
TOTAL.....	709.088.127 (1)

(1) Con posterioridad y hasta el 31-12-86 se han efectuado pagos por importe de 180.973.817 pesetas, quedando, por tanto, pendiente de pago en dicha fecha 58.334.227 pesetas.

Se han comprobado la totalidad de los documentos justificativos, no habiéndose observado ninguna irregularidad importante. Sólo procede señalar el alto porcentaje de esta subvención, un 37 por ciento —ver Cuadro número 6—, que ha sido anulada al no haberse comprometido durante el ejercicio.

II.3. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

II.3.1. INTRODUCCION

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983, sobre fijación de precios agrarios, autorizó una transferencia de crédito a varios Conceptos de algunos Organismos Autónomos Administrativos, para atender la financiación de los correspondientes programas.

Los Organismos afectados, los programas respectivos, las rúbricas presupuestarias que resultaron modificadas en sus créditos, y la financiación de la consignación, se recogen en el Cuadro número 7.

Como consecuencia de la fiscalización selectiva a que se han sometido Organismos Autónomos Administrativos indicados —ver Cuadro número 7—, se resalta:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

CUADRO 7

CRÉDITOS AFECTOS AL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE MARZO DE 1983, EJERCICIO 1983 (En miles de ptas.)

	IMPORTE DE LA CONSIGNACION	REFERENCIA	PROGRAMA		RUBRICAS AFECTADAS		FINANCIACION DE LA CONSIGNACION	
			IMPORTE	Nº ECONOMICO	IMPORTE	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	6.027.000	IV.1	2.100.000	21/039/771	2.100.000	1.250.000	850.000	
		IV.2	2.950.000	21/039/632	2.950.000	2.950.000	—	
		IV.3	977.000	21/039/753	977.000	977.000	—	
SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA.....	1.025.000	II.5	400.000	21/106/484	30.000	—	30.000	
				21/106/486	70.000	—	70.000	
				21/106/782	300.000	—	300.000	
		III.1	300.000	21/106/488	300.000	—	300.000	
		III.2	100.000	21/106/781	100.000	—	100.000	
		III.3	100.000	21/106/782	100.000	—	100.000	
		IV.4	25.000	21/036/257	25.000	—	25.000	
		VI.6	100.000	21/036/257	75.000	—	75.000	
				21/036/253	25.000	—	25.000	
SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS E INSPECCION								
FITOPATOLOGICA.....	600.000	VII.2	673.000	21/035/613	653.000	—	653.000	
Expediente complementario rectificación.....	73.000	--	—	21/035/781	20.000	—	20.000	
INSTITUTO NACIONAL DE DENOMINACIONES DE ORIGEN....	250.000	VI.8	250.000	21/031/285	50.000	—	50.000	
				21/031/612	200.000	—	200.000	
AGENCIA DE DESARROLLO GANADERO.....	100.000	VI.1	100.000	21/037/771	50.000	—	50.000	
				21/037/772	50.000	—	50.000	
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (1)								
Expediente complementario rectificación.....	10.000	--	10.000	21/032/611	10.000	—	10.000	
TOTALES	8.085.000	--	8.085.000	—	8.085.000	5.177.000	2.908.000	
	*****		*****		*****	*****	*****	

(1) Por Resolución del señor Ministro de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 1983, se incrementó la subvención presupuestaria al Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias en diez millones de pesetas, con cargo al crédito extraordinario de 23.700 millones, destinado a «sus programas nacionales de investigaciones agrarias», por tanto sin afectación específica a ninguno de ellos. Por la fecha de recepción de los fondos, de acuerdo con la legislación vigente, se incorporó —con otros remanentes— al presupuesto de 1984 (expediente 1781/1984 de 6 de junio). Las obligaciones contraídas en este ejercicio alcanzaron la cifra de 3.199.051.684 pesetas por lo que se considera aplicado a su finalidad aquél crédito.

a) La inexistencia de un control contable, independiente del realizado en el Presupuesto de cada Organismo, sobre la consignación extraordinaria concedida. Los importes transferidos en cada caso han incrementado los recursos económicos presupuestados, haciendo prácticamente imposible, en la mayoría de los casos, la distinción entre importes transferidos y créditos iniciales. Ello ha motivado que la fiscalización de alguno de estos Organismos se haya extendido a la totalidad del crédito dispuesto, única forma de analizar la adecuación del gasto al programa correspondiente.

b) La necesidad de realizar un seguimiento de los créditos afectados por las transferencias, a lo largo de 1984,

dado que pasaron parcialmente a dicho ejercicio remanentes de créditos, ya que la comunicación de la concepción de las correspondientes transferencias tuvo entrada en los distintos Organismos en el último trimestre de 1983.

II.3.2. INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO (IRYDA)

II.3.2.1. Distribución de la consignación extraordinaria

Para la realización de sus programas, y a efectos de su financiación, el IRYDA vio incrementado su Presupuesto

de gastos en 850 millones de pesetas, por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983, que también dispuso la afectación de 5.177 millones de pesetas, de los créditos establecidos en el Presupuesto del Instituto, para atender las obligaciones contenidas en los programas fijados.

El Organismo no ha diferenciado contablemente las operaciones relativas a los créditos consignados por el Acuerdo de Consejo de Ministros, debido a que estaban comprendidos, en su mayor parte, en las dotaciones iniciales de su Presupuesto ordinario. Por esta razón se ha procedido a fiscalizar el crédito definitivo de las rúbricas presupuestarias afectadas.

La distribución de la consignación (6.027 millones de pesetas) queda recogida en el Cuadro número 8.

II.3.2.2. Examen de Fiscalización

El programa IV, subprograma 1, se refiere al apoyo a la dotación y equipamiento de explotaciones agrarias, con criterios de viabilidad técnico-económica.

Este programa se financió a través de la aplicación de 21.039.771,3, que contó con un crédito final de 4.838 millones de pesetas, de los cuales 2.100 millones correspondían al mismo.

Los pagos realizados, por importe de 4.831.431.960 pesetas, presentan el siguiente detalle por Comunidades Autónomas:

Cuadro 8

EVOLUCION DE LA CONSIGNACION EXTRAORDINARIA EN EL I.R.Y.D.A.

PROGRAMA	APLICACION PRESUPUESTARIA AFECTADA	CREDITO INICIAL CONSIGNADO	TRANSFERENCIA CONSEJO DE MINISTROS	OTRAS MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTE DE CREDITO ANULADO	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES POTES. DE PAGO EN 31/12/84
IV - 1	21-39-771-3	1.250.000.000	850.000.000	2.738.996.539	4.838.996.539	4.838.278.360	718.179	4.831.431.960	6.846.400
IV - 2	21-39-632	2.950.000.000	--	1.350.440.919	4.300.440.919	3.916.447.537	383.993.382	3.844.169.185	72.278.352
IV - 3	21-39-753	977.000.000	--	204.911.256	1.181.911.256	931.043.013	250.868.243	926.584.953	4.458.060
TOTALES.....		5.177.000.000	850.000.000	4.294.348.714	10.321.348.714	9.685.768.910	635.579.804	9.602.186.098	83.582.812

IMPORTE (en miles de pesetas)

COMUNIDAD	1983	1984	TOTAL
Andalucía.....	148.893	391.779	540.672
Aragón.....	149.383	246.769	396.152
Asturias.....	2.636	--	2.636
Baleares.....	12.290	11.307	23.597
Canarias.....	--	37.006	37.006
Cantabria.....	31.524	51.577	83.101
Castilla-León.....	374.276	468.135	842.411
Castilla-La Mancha..	190.514	263.817	454.331
Cataluña.....	208.855	516.596	725.451
Comunidad Valenciana	112.289	210.501	322.790
Extremadura.....	73.800	129.978	203.778
Galicia.....	47.387	126.228	173.615
Madrid.....	16.484	59.334	75.818
Murcia.....	15.586	76.802	92.388
Navarra.....	45.255	26.746	72.001
País Vasco.....	--	--	--
Rioja.....	5.749	30.100	35.849
Servicios Centrales..	16.447	733.388	749.835
T O T A L.....	1.451.368	3.380.063	4.831.431

El gasto va referido a la concesión de subvenciones para fines agrarios, entre los que destacan:

- Construcción de invernaderos.
- Instalación de riego por aspersión.
- Cercado de fincas.
- Instalaciones para ganado ovino.
- Construcciones de secaderos.
- Establos.
- Naves para cultivo de champiñón.

Estas subvenciones financian una parte del presupuesto de equipamiento de instalaciones agrarias, con una limitación de las cantidades concedidas. Ambos extremos se exponen a continuación:

FINALIDAD DE LA INVERSION	% DE PRESUPUESTO	LIMITE MAXIMO (millones ptas.)
-Inversiones en programas de explotación de 4 años (mejoras permanentes, maquinaria y ganado) en Zonas de Ordenación de Explotac.	20	0,5

FINALIDAD DE LA INVERSION	% DE PRESUPUESTO	LIMITE MAXIMO (millones ptas.)
-Realización de Planes Individuales de Mejora.....	20	0,5
-Inversiones en programas de explotación de 3 años (mejoras permanentes, maquinaria y ganado) (Real Decreto 200/82)		
-Beneficiario individual.....	10	1,5
-Beneficiario asociado.....	10	6,5
-Inversiones para enarenados en el Archipiélago y otras mejoras permanentes para aprovechar terrenos cubiertos de lava en LANZAROTE, PUERTEVENTURA, HIERRO y GOMERA (Decreto 1.907/77)		
-Beneficiario individual.....	30	0,25
-Beneficiario asociado.....	30	2,5
-Mejoras permanentes para aprovechar terrenos de lava en GRAN CANARIA, TENERIFE y LA PALMA (Decreto 1.907/77)		
-Beneficiario individual.....	20	0,25
-Beneficiario asociado.....	20	2,5
-Sustitución de platanera y diversificación de cultivos en Canarias. (Real Decreto 338/82)		
-Beneficiario individual.....	30	3,-
-Beneficiario asociado.....	30	7,5

La subvenciones directas del IRYDA, concedidas para financiar las inversiones en Canarias, tienen una tasa del 2 por ciento de descuento, que se deduce del primer pago que realiza el Instituto al beneficiario.

El examen de la documentación acreditativa, tanto de la concesión de la subvención, como de su percepción por los beneficiarios y de la realización de las cantidades invertidas en los fines previstos, no ha ofrecido reparo alguno.

B) PROGRAMA IV.2

Se refiere el programa IV.2 a la dotación y/o mejora de los equipamientos básicos en infraestructura agraria en las áreas desfavorables

Dicho programa se materializó en la aplicación 21.039.632, que estaba dotada inicialmente en el importe de 2.950 millones consignado por el Acuerdo de Consejo de Ministros.

La naturaleza del gasto atendido por esta rúbrica presupuestaria responde a la realización de obras por parte del IRYDA, que presentan unas especiales características: se trata de obras de nivelación de terrenos, movimiento

de tierras, drenajes, desmontes, roturaciones, así como aquel tipo de obras que el Parque de Maquinaria del Organismo venía realizando.

Estas obras las realiza el Instituto a través de TRAGSA (6), bajo el régimen del artículo 191 del Reglamento de Contratos del Estado, o bien por medio de empresas privadas.

El detalle de las obligaciones reconocidas —referentes a obras— y los adjudicatarios es el siguiente:

(En miles de pesetas)

ADJUDICATARIO	1983	1984	TOTAL	%
TRAGSA.....	2.088.690	227.452	2.316.142	59,1
Terceros.....	1.335.381	264.924	1.600.305	40,9
TOTALES.....	3.424.071	492.376	3.916.447	100,-

El criterio seguido para la adjudicación de obras a cargo del Organismo no aparece reflejado en documento alguno, siendo esta adjudicación facultad discrecional de un órgano mixto IRYDA-TRAGSA, en base al presupuesto de esta Sociedad, que tiene en cuenta la región donde se va a realizar la obra, la naturaleza de la misma, así como los medios materiales (maquinaria) disponibles en zonas cercanas al lugar de realización de la obra.

La distribución de las obras, con detalle de sus importes, realizadas por el Instituto con cargo a esta rúbrica presupuestaria, por Comunidades Autónomas, es la siguiente:

PAGOS REALIZADOS POR OBRAS
(En miles de pesetas)

COMUNIDAD	1983	1984	TOTAL
Andalucía.....	856.735	56.770	913.505
Aragón.....	100.025	10.740	110.765
Asturias.....	77.245	18.793	96.038
Baleares.....	87.374	653	88.027
Canarias.....	323.223	109.279	432.502
Cantabria.....	*53.417	9.935	63.352
Castilla-León.....	586.060	97.828	683.888
Castilla-La Mancha..	256.854	69.095	325.949
Cataluña.....	26.629	12.641	39.270
Extremadura.....	625.807	5.532	631.339
Madrid.....	12.573	8.666	21.239
Murcia.....	205.646	2.297	207.943
La Rioja.....	30.958	7.661	38.619
Comunidad Valenciana	181.432	10.207	191.639
País Vasco.....	94	--	94
TOTAL.....	3.424.072	420.097	3.844.169

(6) La Sociedad Estatal «Transformaciones Agrarias, S. A.» (TRAGSA), tiene su capital social repartido entre el IRYDA (80 por ciento) y el Patrimonio del Estado (20 por ciento).

La clasificación, por su naturaleza, de las obras de infraestructura agraria comprometidas por el IRYDA con cargo a esta aplicación presupuestaria, es la siguiente:

	(En miles de ptas.)	
-Construcción, mejora y acondicionamiento de caminos rurales.....	3.435.834	(87,73%)
-Otras obras.....	480.613	(12,27%)
TOTAL (Obligaciones reconocidas)....	3.916.447	(100%)

Dentro del apartado «otras obras» se recogen todas aquellas de naturaleza diferente a la descrita en el primer apartado, siendo las más significativas:

- Abastecimiento, distribución y saneamiento de núcleos rurales.
- Pavimentación de calles de núcleos rurales.
- Construcción de puentes.

El soporte documental de las obras realizadas por el Instituto no presenta anomalía alguna.

C) PROGRAMA IV.3

El objetivo de este programa (y subprograma) se refiere a la construcción de caminos forestales y equipamiento de infraestructura básica y servicios en los núcleos de población rural, con especial incidencia en las áreas deprimidas.

Su financiación corrió a cargo de la aplicación 21.39.753, dotada inicialmente con 977 millones de pesetas, que fueron los consignados por el Acuerdo de Consejo de Ministros.

La realización del programa se lleva a cabo por el IRYDA a través de subvenciones a los Municipios.

La distribución de la consignación, por Comunidades Autónomas, es la siguiente:

COMUNIDAD	IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES (en miles de pesetas)		
	1983	1984	TOTAL
Andalucía.....	54.192	61.265	115.457
Aragón.....	16.522	4.699	21.221
Asturias.....	1.014	--	1.014
Baleares.....	1.771	1.683	3.454
Canarias.....	--	6.285	6.285
Cantabria.....	19.318	5.688	25.006
Castilla-León.....	190.779	111.282	302.061
Castilla-La Mancha..	77.417	54.757	132.174
Cataluña.....	16.757	5.371	22.128
Extremadura.....	9.062	5.113	14.175
Galicia.....	50.661	60.654	111.315
Madrid.....	2.000	--	2.000
Navarra.....	14.812	27.154	41.966
Rioja.....	6.763	5.000	11.763
Valencia.....	2.312	20.375	22.687
Servicios Centrales..	55.009	38.869	93.878
T O T A L.....	518.389	408.195	926.584

El remanente de crédito fue anulado.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones está basado en una línea de «descentralización» a favor de las Jefaturas Provinciales del Instituto, que están facultadas para autorizar y disponer gastos y para ordenar pagos según delegación de la Presidencia del Organismo, en base a la asignación de crédito que trimestralmente comunican los Servicios Centrales a dichas Jefaturas para cada Concepto presupuestario.

Estas subvenciones, cuyo beneficiarios son los Ayuntamientos, se entregan por las Jefaturas Provinciales del IRYDA, una vez que la obra o instalación está concluida, según certificación de los Ingenieros de dichas Jefaturas.

La naturaleza del gasto, que ha sido financiado por las subvenciones referidas, es la siguiente:

- Pavimentación.
- Alumbrado público.
- Abastecimiento de aguas.
- Acondicionamiento de caminos.
- Construcción de locales sociales.
- Encauzamiento de barrancos.
- Instalación de seleccionadores de semillas.
- Roturación de terrenos.

El importe de la subvención que, en términos estadísticos, presenta una mayor frecuencia, es el de 500.000 pesetas, que se observa en el 65,15 por ciento de los casos.

Estas subvenciones directas a los Ayuntamientos suponen un porcentaje sobre el presupuesto de la inversión, así como una limitación máxima en su importe, en consonancia con la naturaleza de la propia inversión, según la siguiente especificación:

FINALIDAD DE LA INVERSION	% DE PRESUP.	LIMITE MAXIMO (Mill. ptas.)
Construcción de caminos de uso agrícola (Decreto 2.821/67).....	20	5,-
Instalaciones que reduzcan el coste de la energía eléctrica en usos agrarios. (Real Decreto 2.532/81).....	23	6,5
Electrificación rural y sustitución de motores por eléctricos (Real Decreto 2.532/81).....	20	6,-
Aprovechamiento de energías alternativas y de residuos orgánicos e instalación de tanques de refrigeración de leche (Real Decreto 2.454/81).....	20	6,-
Obras e instalaciones agrarias de uso común.....	20	0,5

El examen de la documentación justificativa de estas subvenciones no revela anomalías.

II.3.3. SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA

II.3.3.1. Distribución de la Consignación Extraordinaria

El Servicio de Extensión Agraria vio incrementado su Presupuesto de gastos en 1.025 millones de pesetas, cuya distribución y evolución se exponen en el Cuadro número 9.

II.3.3.2. Examen de Fiscalización.

II.3.3.2.1. Aspectos Generales

La comunicación al Organismo de la aprobación del ex-

pediente de modificación presupuestaria, se realizó en el último trimestre de 1983, por lo que muchos pagos hubieron de ordenarse en el ejercicio siguiente, lo que obliga a realizar un seguimiento de los créditos afectados durante el ejercicio de 1984.

Se han fiscalizado aquellos pagos que, por razón de la fecha en que han sido ordenados pueden considerarse originados por el Acuerdo del Consejo de Ministros, toda vez que la comunicación de dicho Acuerdo al Organismo es de fecha 26 de septiembre de 1983. Por tanto, el análisis verificado se ha centrado en los pagos satisfechos posteriores a la fecha indicada, que, por su naturaleza, se adecúan a la rúbrica del programa correspondiente.

Cuadro 9

SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA
DISTRIBUCION Y EVOLUCION DE LA CONSIGNACION EXTRAORDINARIA

PROGRAMA	RUBRICA PRESUPUESTARIA AFECTADA	CREDITO INICIAL	MODIFICACION ACUERDO CON- SEJO MINISTROS	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES DE CREDITO (ANULADOS)	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PTES. 31-12-84
II.5	21-106-484	16.700.000	30.000.000	46.700.000	16.399.672	30.300.328	16.399.672	—
II.5	21-106-486	13.891.000	70.000.000	83.891.000	83.721.900	169.100	83.721.900	—
II.5	21-106-782. 1	269.500.000	300.000.000	569.500.000	425.982.800	143.517.200	425.982.800	—
III.1	21-106-488	—	300.000.000	300.000.000	—	300.000.000	—	—
III.2	21-106-781. 2	188.400.000	100.000.000	288.400.000	133.031.198	155.368.802	133.031.198	—
III.3	21-106-782. 2	61.500.000	100.000.000	161.500.000	69.916.000	91.584.000	69.916.000	—
VI.6	21- 36-257.11	27.389.000	100.000.000	127.389.000	79.724.006	47.664.994	75.576.337	4.147.669
VI.6	21- 36-253	51.358.000	25.000.000	76.358.000	72.958.347	3.399.653	72.237.527	720.820
T O T A L E S		628.738.000	1.025.000.000	1.653.738.000	881.733.923	775.004.077	876.865.434	4.868.489
		=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====

II.3.3.2.2. Seguimiento de los Créditos correspondientes a los Programas

A) PROGRAMA II.5

Este programa se refiere a medidas de apoyo al desarro-

llo de acciones comunitarias tendentes a la solución de problemas de equipamiento colectivo y calidad de vida en el medio rural, con prioridad a las que se efectúen en zonas socialmente desfavorecidas.

El programa incluye las siguientes rúbricas presupuestarias del Organismo, cuyo seguimiento se detalla:

a) Rúbrica presupuestaria 21-106-484. Recibió una dotación extraordinaria de 30 millones de pesetas. Fiscalizados los pagos realizados correspondientes a la consignación extraordinaria, se ha podido conocer el objeto de las obligaciones satisfechas, según se especifica seguidamente:

EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE PTAS.	PERCEPTOR
-Becas cursos de gerentes - de cooperativas.....	660.000	Varios beneficiarios
-Becas cursos de formación	4.458.352	" "
-Becas participación en reuniones.....	1.808.300	" "
-Becas cursos diversos.....	4.124.000	" "
-Becas cursos gerentes.....	1.104.220	" "
-Becas cursos en Escuela Central.....	140.000	" "
-Becas cursos de cooperativismo.....	1.177.150	" "
TOTAL.....	13.492.022	

Los Mandamientos de Pago librados al Habilitado del Organismo se encuentran debidamente justificados con las nóminas firmadas por los beneficiarios de las becas.

El resto, hasta el total importe de la consignación extraordinaria, fue anulado.

b) Rúbrica presupuestaria 21-106-486. Fue dotada con 70 millones de pesetas. Se han fiscalizado pagos por importe de 70.362.315 pesetas, comprobándose documentalmente que existe un único objeto del gasto —ayudas para asistencias a cursos breves— financiado con la consignación extraordinaria

Los llamados cursos breves son cursos de capacitación agraria, con las siguientes características:

Beca máxima alumno/día.....	600 ptas.
Beca media alumno/día.....	384 "
Coste máximo por curso.....	150.000 "
Coste medio por curso.....	53.760 "
Beca media por alumno.....	2.688 "
Duración media del curso.....	7 días
Asistencia máxima por curso.....	30 alumnos
Asistencia media por curso.....	20 "

A los alumnos miembros de COAG (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos), se les concede una beca especial de 1.000 pesetas por día.

c) Rúbrica presupuestaria 21-106-782/1. Recibió una dotación extraordinaria de 300 millones de pesetas. Se han fiscalizado Mandamientos de Pago por importe de 307.340.000 pesetas. El concepto del gasto es único: ayudas a obras de mejora en explotaciones agrarias.

La forma de conceder estas ayudas reviste las características de las subvenciones. Son solicitadas por los agricultores para afrontar el gasto de una mejora comunitaria (arreglo de caminos, traída de agua, construcción de baños antiparasitarios para ovejas, etc.). Estas solicitudes son informadas por el Jefe de la Agencia Comarcal, sobre la necesidad y utilidad de las mejoras, visando igualmente el presupuesto de las mismas. Dado que la subvención no cubre el importe total de las obras de mejora, los agricultores comunitarios aportan el resto.

El límite máximo de esta subvención es el 20 por ciento del presupuesto de la obra, con un tope máximo de 15.000 pesetas por familia y 500.000 pesetas por acción comunitaria. Si se trata de obras a realizar en áreas desfavorecidas, el límite anterior se eleva hasta el 25 por ciento del presupuesto, con un tope máximo por familia de 25.000 pesetas. Cuando se trata de subvenciones a jóvenes agricultores al comienzo de su actividad, el porcentaje llega al 50 por ciento del presupuesto de la obra, sin rebasar la cantidad de 1.000.000 de pesetas. La subvención media es de 200.000 pesetas por acción comunitaria y de 4.500 pesetas por familia.

El desglose de las acciones comunitarias realizadas, importe de las subvenciones y beneficiarios afectados, se recoge en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº acciones comunit.	Subvenciones (miles ptas.)	Nº de beneficiar.
Andalucía.....	62	10.576	1.740
Aragón.....	187	35.537	13.087
Asturias.....	357	44.070	4.793
Baleares.....	12	2.793	290
Canarias.....	63	13.575	2.868
Cantabria.....	86	6.192	613
Castilla-León.....	142	18.047	4.497
Castilla-La Mancha..	107	24.941	3.978
Cataluña.....	3	750	97
Extremadura.....	39	8.760	2.042
Galicia.....	935	67.761	14.523
Madrid.....	2	340	42
Murcia.....	29	4.364	1.116
Rioja.....	42	5.055	2.066
Valencia.....	298	64.579	12.821
T O T A L.....	2.364	307.340	64.573

El conjunto de estos gastos, financiados a través de las rúbricas presupuestarias analizadas, se adecúa al programa específico.

B) PROGRAMA III.1

Este programa trata de la implantación de un sistema de promoción al cese de la actividad por parte de agricultores de avanzada edad, en favor del acceso de los jóvenes, para facilitar el relevo generacional.

La dotación económica de la consignación extraordinaria para la realización del programa fue íntegramente anulada como remanente de crédito.

C) PROGRAMA III.2

Este programa, que hace referencia a la concesión de apoyos financieros a los agricultores jóvenes, afectó a la aplicación presupuestaria del Organismo 21-106-781/2, que se vio incrementada en 100 millones de pesetas.

Posteriores a la fecha de la comunicación de la consignación extraordinaria, se han fiscalizado pagos por importe de 133.031.198 pesetas, que afectan a unos 8.000 perceptores.

Los apoyos financieros a que se refiere el programa se traducen en subvenciones para reducir el tipo de interés que hayan de satisfacer los beneficiarios de los préstamos concedidos por el Banco de Crédito Agrícola, en un 2 por ciento anual, durante un período de diez años. Esta subvención es satisfecha por el Servicio de Extensión Agraria directamente al prestatario, previa presentación por éste de documento acreditativo del pago de los intereses objeto de subvención, expedido por la Entidad que formalizó el préstamo. La cuantía de estas subvenciones es muy variada, oscilando entre 3.300 pesetas y 32.500 pesetas.

El gasto se adecua al programa.

D) PROGRAMA III.3

El objetivo de este programa es la promoción del asociacionismo de agricultores jóvenes, para la constitución de cooperativas de explotación, de servicios agrarios o de trabajo asociado.

La financiación del programa se realizó a través de la rúbrica presupuestaria del Organismo 21-106-782/2, incrementada, por la consignación extraordinaria, en 100 millones de pesetas.

Fiscalizados todos los pagos, por importe de 69.916.000 pesetas, al ser realizados en fecha posterior a la comunicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30-3-83, se ha comprobado que los objetos del gasto, que se indican a continuación, se ajustan al contenido específico del programa:

-Creación de puestos de trabajo....	67.845.000 ptas.
-Obras de mejora en cooperativas....	2.071.000 "
TOTAL.....	69.916.000 ptas.

La creación de los puestos de trabajo ha favorecido la extensión del cooperativismo de jóvenes agricultores. La naturaleza de estos puestos de trabajo asociativo es de carácter extraagrario, siguiendo la normativa contenida en la propuesta aprobada por la Dirección General de Inves-

tigación y Capacitación Agrarias, de 14 de abril de 1983, y va referida a las siguientes actividades:

- Confección industrial.
- Fabricación de muebles.
- Fabricación de calzado.
- Fabricación de pan, bollos y dulces.

Cumpliendo el objetivo del programa de promocionar el cooperativismo juvenil, se han creado 1.513 puestos de trabajo, en 45 cooperativas de trabajo asociado, figurando Andalucía a la cabeza de esta promoción cooperativa, con 969 puestos de trabajo y 17 cooperativas, mientras en la región valenciana sólo se han creado 14 nuevos puestos de trabajo en una única cooperativa.

El importe de las subvenciones ha oscilado entre 398.000 pesetas (Salamanca) y 26.847.000 pesetas (Málaga), quedando justificadas documentalmente tanto su percepción como la realización de las inversiones.

La concesión de estas subvenciones obliga a los beneficiarios a acreditar previamente su pertenencia al medio rural, ser menores de 35 años y encontrarse emancipados.

Las obras de mejora en Cooperativa se abonan mediante dos mandamientos de pago:

a) El primero de ellos, por importe de 1.633.000 pesetas, satisface diversas obras de interés colectivo en la provincia de Segovia.

b) El otro Mandamiento de Pago tiene un importe de 438.000 pesetas y atiende obligaciones derivadas de mejoras realizadas en régimen de cooperativa por agricultores jóvenes.

El remanente de crédito fue anulado.

E) PROGRAMA VI.6

Se refiere este programa al fomento de la experimentación de innovaciones tecnológicas en fincas colaboradoras. En el Organismo afectó financieramente a las siguientes rúbricas presupuestarias:

a) Aplicación 21-36-257/11, dotada con 100 millones de pesetas por la consignación extraordinaria para atender al programa indicado.

Han sido fiscalizados pagos por un importe de 52.828.241 pesetas, que han satisfecho las siguientes obligaciones:

-Plan Regional de Ensayos y Demostraciones.....	1.760.826 ptas.
-Ensayos de cultivos en Comunidades Autónomas.....	6.588.516 "

Su distribución es la siguiente:

Valencia.....	275.000 ptas.
Andalucía.....	759.175

Murcia.....	1.832.776	"
Extremadura...	2.168.815	"
Baleares.....	1.106.750	"
Rioja.....	50.400	"
Galicia.....	75.600	"
Castilla-León.	320.000	"

-Gastos de Campos de Ensayo.. 26.097.660 ptas.

Estos gastos se refieren a plantación de distintos productos agrarios ensayando diversas variedades de los mismos, incrementos técnicos de producción, experimentación de abonos, polinización con abejas, adaptación de cultivos, etc.

-Subvenciones a agricultores dentro del Plan Nacional de Difusión del Desarrollo Tecnológico..... 17.958.084 ptas.

Estas subvenciones se conceden a través de los S.E.G.E. (Seminario de Extensión para Gestión de Explotación) a los agricultores, como ayuda para la experimentación y desarrollo de nuevas técnicas agrícolas de diversos productos (trabajos de subsolado, gradeo y preparación de terrenos, plantación de aromáticas, etc.).

-Gastos de desplazamiento de agricultores a Campos de Ensayo..... 423.155 ptas.

Se refiere a traslado de agricultores, únicamente de Cataluña, a diversos Campos de la Región.

T O T A L..... 52.828.241 ptas.

El remanente fue anulado.

b) La segunda aplicación presupuestaria incrementada por la consignación extraordinaria fue la 21-36-253, por importe de 25 millones de pesetas.

Los pagos fiscalizados asciende a 25.005.834 pesetas, que se desglosan según el siguiente detalle:

Explicación del gasto	Importe (ptas.)
Publicidad de cursos	569.088
Películas.....	1.313.475
Publicaciones.....	22.647.171
Adquisición de "Kit" para fotocopiadoras.	476.100
TOTAL.....	25.005.834

Las publicaciones a las que alude el cuadro anterior tienen distinta naturaleza: carteles, revistas, fichas bibliográficas, catálogos, libro del alumno (en los distintos cursos que organiza el Servicio), folletos y libros enviados a Malabo (228 libros por importe de 119.366 pesetas).

El conjunto de los gastos fiscalizados se adecua al programa específico.

II.3.4. SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS E INSPECCION FITOPATOLOGICA

II.3.4.1. Distribución de la consignación extraordinaria

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983 supuso, para el Organismo, un aumento en su Presupuesto de Gastos de 600 millones de pesetas.

Posteriormente, por acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de fecha 21 de diciembre de 1983, se aprueba un expediente complementario, por el que se rectifica el Presupuesto de Gastos del Servicio, aumentándolo en 73 millones de pesetas, a través del Concepto 613.

La distribución de los importes definitivos correspondientes al Programa VII.2, es la siguiente:

Importe de la consignación	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados		Total pagos	Obligaciones Pdtes. de pago	Remanentes incorporables de crédito
		1983	1984			
653.000.000	548.558.762	212.457.138	335.999.254	548.456.392	102.370	104.441.238
Aplicación 21.35.613						
20.000.000	19.223.940	--	--	--	19.223.940	776.060
Aplicación 21.35.781						
673.000.000	567.782.702	212.457.138	335.999.254	548.456.392	19.326.310	105.217.298

II.3.4.2. Examen de fiscalización

El total de pagos correspondientes al programa, de 548.558.762 pesetas, responde al siguiente detalle:

Adquisición de productos fitosanitarios.....	438.487.223 ptas.
Gasóleo.....	13.500.000 "
Aplicación aérea de productos fitosanitarios.....	96.571.539 "
TOTAL.....	548.558.762 ptas.

A) ADQUISICION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A los efectos de la adquisición de estos productos, el Organismo convocó concurso público con fecha 21 de octubre de 1983, por el que resultaron adjudicatarias diversas casas comerciales, siendo el importe total de 438.487.223 pesetas.

B) GASOLEO

La adquisición de gasóleo la realizó el Organismo directamente a CAMPSA por el importe ya indicado.

C) APLICACION AEREA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

La contratación de este servicio se efectuó con 25 empresas, por un importe total de 96.571.539 pesetas.

Con respecto a la consignación extraordinaria de 20 millones de pesetas correspondiente al crédito 781 del Presupuesto de Gastos del Organismo, se ha comprobado que, dado que no se reconocieron obligaciones con cargo a este crédito en 1983, se incorporó su importe al Presupuesto de 1984, según expediente de fecha 6 de junio de este año, en el que se reconocieron obligaciones por valor de 19.223.940 pesetas, quedando un remanente de 776.060 pesetas.

La Orden Ministerial de 29 de junio de 1984 establece la normativa de los tratamientos contra la «mosca de la fruta», campaña a la que se destina el importe de los créditos consignados.

De la citada Orden cabría destacar los puntos 6.º y 7.º, referentes a la subvención en la adquisición de productos utilizados en la campaña a través de concurso público y a la convocatoria de concursos para la realización de la campaña en diversas provincias, respectivamente. Tras la resolución de este último concurso, la distribución del gasto en las provincias afectadas es el siguiente:

Alicante.....	3.292.800 ptas.
Castellón.....	2.952.600 "
Valencia.....	12.978.540 "
TOTAL.....	19.223.940 ptas.

Realizado el seguimiento del crédito incorporado al Ejercicio de 1984, según expediente de fecha 6 de junio, por importe de 104.441.238 pesetas, se ha podido comprobar que, en dicho ejercicio, se reconocieron obligaciones por un montante de 99.993.881 pesetas, quedando, por tanto, un remanente de 4.447.357 pesetas. Se dedicaron

íntegramente a la adquisición de productos fitosanitarios entre 14 empresas, no habiéndose apreciado anomalía alguna.

El remanente de crédito de 776.000 pesetas (pág. 85) no figuró incluido en el expediente precitado de 6 de junio.

II.3.5. INSTITUTO NACIONAL DE DENOMINACIONES DE ORIGEN (INDO)

II.3.5.1. Distribución de la consignación extraordinaria

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983, dotó con 250 millones de pesetas al programa VI.8, referente a la mejora y control de la calidad de los vinos españoles.

El INDO realizó una propuesta de distribución de la dotación del programa, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, siendo aprobado por éste en 31 de octubre de 1983, con arreglo al siguiente detalle (en pesetas):

APLICACION PRESUPUEST.	TRANSFERENCIA ACUERDO C.de M.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REMANENTE QUE SE ANULA
21.31.285	50.000.000	34.444.979	34.444.979	15.555.021
21.31.612	200.000.000	107.554.556	107.554.556	92.445.444
TOTALES	250.000.000	141.999.535	141.999.535	108.000.465

II.3.5.2. Examen de fiscalización

1. Fiscalizado el primero de los Conceptos incluidos en el cuadro anterior, se han analizado pagos por valor de 34.444.979 pesetas, cuyo destino ha sido el siguiente:

EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE (ptas.)
- Impresión, en castellano, de mapas para promoción de vinos con Denominación de Origen..	2.839.046
- Impresión, en tres idiomas, de mapas para promoción de vinos con Denominación de Origen..	2.363.703
- Publicidad en varios periódicos nacionales de vinos con Denominación de Origen.....	2.998.996
- Publicidad en Radio Popular de vinos con Denominación de Origen.....	2.977.500
- Número extraordinario de la revista "VIÑA Y VINO" dedicada al INDO.....	600.000
- Adquisición de catavinos con el escudo nacional grabado y leyenda INDO.....	2.632.500
- Impresión de folletos sobre control de calidad de los vinos españoles con Denominación de Origen.....	2.745.600
- Impresión de trípticos, en cuatro idiomas, sobre el control de calidad de vinos con Denominación de Origen.....	2.173.600

- Impresión de mapas sobre producción y crianza de vinos con Denominación de Origen.....	630.448
- Impresión de 500 ejemplares del Reglamento del Estatuto de la Viña, el Vino y de los Alcoholes.....	590.018
- Maquetación y artes finales para la publicación de una guía de vinos españoles.....	2.539.950
- Impresión de folletos, en castellano, sobre las Denominaciones de Origen.....	2.226.848
- Impresión de folletos, en inglés y francés, sobre las Denominaciones de Origen.....	2.226.848
- Transformación en película de 35 mm. y 16 mm. respectivamente, de los audiovisuales de origen y calidad, y garantía de la calidad.....	2.626.000
- Otros gastos de promoción, desarrollo y propaganda de los productos acogidos a la Denominación de Origen (35 expedientes)...	4.273.922
TOTAL.....	34.444.979

De lo anteriormente expuesto, se desprende claramente que el concepto de los pagos se adecua totalmente al programa específico.

La forma de adjudicación de estos contratos ha sido la contratación directa, en base al importe de cada servicio o suministro que, en ningún caso, rebasa el montante de tres millones de pesetas, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado.

2. Con respecto al segundo concepto recogido en el cuadro anterior, se ha podido comprobar la total adecuación al programa VI.8, al que fue destinado, toda vez que el importe consignado de 107.554.556 pesetas fue dedicado a atender campañas publicitarias del Plan de Calidad.

Estas campañas se adjudican por contratación directa, al ser los importes de cada una de ellas inferior a tres millones de pesetas. Se ha comprobado la existencia de concurrencia de tres o más ofertas. Las campañas se instrumentan a través de 24 firmas comerciales adjudicatarias.

II.3.6. AGENCIA DE DESARROLLO GANADERO

II.3.6.1. Distribución de la consignación extraordinaria

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983, dotó con cien millones de pesetas al programa VI, punto 1, referente al «Fomento de la explotación ganadera en zonas de montaña. Potenciación a tal fin de la producción forrajera y de la mejora de pastizales así como de instalaciones para la conservación de forrajes, tratando de conseguir un mejor aprovechamiento de recursos infrautilizados, aumentando la carga ganadera y mejorar la tecnología en las explotaciones extensivas».

La distribución de la consignación acordada en Consejo de Ministros para financiar el contenido del programa VI.1, sobre el fomento de la explotación ganadera en zonas de montaña, afecta a los créditos presupuestarios

del Organismo 771 y 772, que se han visto incrementados en 50 millones de pesetas cada uno.

II.3.6.2. Seguimiento de los créditos correspondientes al programa

La fiscalización llevada a cabo ha permitido realizar el seguimiento de la consignación extraordinaria con que fueron suplementados los recursos del Organismo.

El importe total de 100 millones de pesetas figura en la cuenta del Organismo correspondiente al año 1983, pero en dicho ejercicio no se reconocieron obligaciones con cargo a este montante, que pasó al Presupuesto y Cuenta de 1984, según expediente de incorporación de fecha 30 de abril de 1984.

Ello viene motivado por la laboriosa tramitación de las ayudas que concede la Agencia de Desarrollo Ganadero a los titulares de este tipo de explotaciones.

En 1984, el Organismo concedió subvenciones a las Comunidades Autónomas, por importe de 88 millones de pesetas, con arreglo al siguiente detalle:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ASIGNACION/SUBVENCIONES
Andalucía.....	14.900.000 ptas.
Aragón.....	8.100.000 "
Asturias.....	3.000.000 "
Baleares.....	500.000 "
Canarias.....	1.100.000 "
Cantabria.....	2.200.000 "
Castilla-León.....	17.000.000 "
Castilla-La Mancha.....	11.200.000 "
Cataluña.....	2.900.000 "
Extremadura.....	9.900.000 "
Galicia.....	9.300.000 "
Madrid.....	1.200.000 "
Murcia.....	1.800.000 "
Navarra.....	1.900.000 "
La Rioja.....	800.000 "
Valencia.....	2.200.000 "
TOTAL.....	88.000.000 ptas.

Los 12 millones de pesetas restantes, hasta completar el montante total de los 100 millones, fueron anulados al final del ejercicio de 1984, como remanentes de crédito.

II.3.7. INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO

II.3.7.1. Distribución de la Consignación Extraordinaria

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de

1983, consignó un crédito de 700 millones de pesetas para atender las inversiones y subvenciones agrarias, que debía ser recogido, según el punto tercero del Acuerdo, en los Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Realizada la transferencia de 700 millones de pesetas por la Dirección General de la Producción Agraria, a favor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, quedó aquella incluida en la aplicación presupuestaria del Organismo 21.104.771 con el destino finalista de financiar el programa I.3.

La ejecución de este crédito especial fue la siguiente:

1.- Transferencia según Acuerdo Consejo de Ministros.....	700.000.000 ptas.
2.- Obligaciones reconocidas.....	626.693.745 ptas.
3.- Pagos realizados a 31 de Mayo 1987.	578.419.364 ptas.
4.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31-5-87.....	48.274.381 ptas.
5.- REMANENTE ANULADO 1-2	73.306.255 ptas.

II.3.7.2. Examen de Fiscalización

Programa I.3

El contenido de este programa, en su subprograma 3, hace referencia a la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de utilización de semilla certificada y a la contención de su precio, particularmente dirigida a semillas de cereales, oleaginosas y leguminosas-pienseo.

La fiscalización de estos gastos permite la siguiente ampliación:

a) Intereses diferenciales. La Orden Ministerial de 22 de mayo de 1984 estableció que los intereses de los créditos concedidos por el Banco de Crédito Agrícola a los agricultores que adquirieran patata de siembra controlada serían abonados, parcialmente, con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, durante el año 1984. Del tipo fijado por el Banco —14 por ciento— correspondían al Instituto el 50 por ciento, es decir, el 7 por ciento, según Convenio establecido entre ambas entidades.

El Organismo también abona al Banco de Crédito Agrícola los intereses íntegros correspondientes a los créditos solicitados por los agricultores afectados por las inundaciones del norte de España, cuando se dediquen a la adquisición de semilla certificada de patata de siembra, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1983 y su regulación por Orden de 23 del mismo mes y año.

De las obligaciones reconocidas por este concepto quedaban pendientes de pago, al 31 de mayo de 1987, 48.274.381 pesetas, debido a la extensión de los préstamos en el tiempo y la consiguiente periodicidad de sus intereses.

Las funciones del Instituto interviniendo en la petición de estos créditos se ha encontrado correcta, si bien debe-

rá dedicar especial atención al seguimiento de las pólizas extendidas aún vivas, analizando las circunstancias concretas que determinan la ampliación de los plazos legales y, en su caso, anulando las obligaciones contraídas aún pendientes de pago.

El importe de las obligaciones reconocidas presenta el siguiente desglose:

-Subvenciones para satisfacer los intereses diferenciales en créditos de financiación para la utilización de semillas controladas.....	270.000.000
-Ayudas para la celebración de charlas y conferencias de divulgación de las ventajas de la utilización de semillas certificadas.....	53.897.025
-Subvenciones a la producción de semillas de cereales de calidad controlada.....	302.796.720
T O T A L.....	626.693.745

b) La campaña de promoción de semillas controladas, mediante la celebración de charlas o conferencias de di-

vulgación, supone la concesión de ayudas (con la finalidad prevista) a los perceptores siguientes:

-Federación de Trabajadores de la Tierra.....	8.000.000	ptas.
-Centro Nacional de Jóvenes Agricultores.....	8.000.000	"
-Unión de Federaciones Agrarias de España.....	8.000.000	"
-Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos.....	8.000.000	"
-Coordinadora de Agricultores y Ganaderos del Estado Español.....	13.910.000	"
-Diversas editoriales y organizaciones profesionales.....	7.987.025	"

T O T A L E S...53.897.025 ptas.

El importe máximo que, en concepto de subvención, se concede por charla o conferencia divulgadora es de 55.000 pesetas, siendo preceptiva la justificación de la celebración de aquella. La documentación examinada no presenta anomalías.

c) Subvenciones a la producción de semillas de cereales de calidad controlada. Se conceden para fomentar la producción y utilización de material vegetal controlado, según las semillas y sus categorías, como se indica seguidamente:

Cereal	Kg. semilla	Categor. semilla	Precio ptas. por Kg.	Importe obligaciones reconocidas	Perceptor
Trigo	26.831.000	R-1	1,92	51.515.520	58 productores de semillas, cuyas percepciones oscilan entre 20.400 ptas. y 18.008.250 ptas.
Trigo	28.354.000	R-2	1,67	47.351.180	
Cebada	39.986.000	R-1	2,42	96.766.120	107.163.900
Cebada	51.770.000	R-2	2,07	107.163.900	
Totales	146.941.000	—	—	302.796.720	—

Las subvenciones se conceden directamente a los productores de las semillas, según lo dispuesto en la Resolución de 25 de septiembre de 1984, de la Dirección del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, en relación con lo establecido por la Orden Ministerial de 22 de junio de 1984 y la Resolución de 1 de julio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria.

A 31 de mayo de 1987 se habían liquidado en su totalidad las obligaciones reconocidas por este epígrafe.

II.4. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES

II.4.1. INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

El análisis previo realizado en este Organismo dio como resultado la imposibilidad de separar la aplicación del

crédito de 2.723 millones de pesetas, asignados por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983, del total de obligaciones reconocidas en este ejercicio, que ascendieron globalmente a 31.737 millones de pesetas.

A mayor abundamiento, según los libros de contabilidad y demás documentos examinados, no figura partida alguna que permita identificar como ingreso del ICONA la cantidad citada. El Organismo puso de manifiesto a este Tribunal que debe formar parte de la subvención global del Estado, que en sus presupuestos figura por un total de 28.314 millones bajo las rúbricas 21.73.711 y 21.73.712, por 23.590 y 4.724 millones respectivamente.

Debemos recordar, que, como ya se recoge en el Cuadro número 2, la dotación precitada de 2.723 millones se atribuía al ICONA «para el desarrollo de sus programas». Ese carácter genérico es compatible con lo señalado en el párrafo precedente.

Por tanto, y partiendo de la incorporación de la consignación extraordinaria a la periódica subvención presupuestaria, entendemos puede considerarse correcta la

aplicación dada a la misma, si bien por imposibilidad de llevar a cabo una fiscalización plena del Organismo no podemos pronunciarnos sobre las operaciones en que se concretaron las obligaciones contraídas por 31.737 millones que engloban, repetimos, los 2.723 millones de referencia.

II.4.2. FONDO DE ORDENACION Y REGULACION DE PRECIOS Y PRODUCTOS AGRARIOS (FORPPA)

Análogamente a lo expuesto en el apartado anterior, tampoco en el FORPPA se ha podido llegar a una individualización concreta del crédito de 3.000 millones de pesetas, asignado con cargo a la aplicación presupuestaria 21/75/471, para el programa de «Orientación y apoyo a la producción en situación de desequilibrios coyunturales».

Ante tal imposibilidad, se requirió del Organismo que informara por escrito del particular, y su contestación, con fecha 20-2-85, es la que se transcribe a continuación:

«Efectivamente, en el acuerdo de Consejo de Ministros mencionado figura un anejo, número 1, en cuyo programa VI, "Reestructuración de sectores productivos y fomento del desarrollo tecnológico", se contiene una última partida que establece una "dotación de un fondo general para orientación y apoyo a la producción agraria, en su situación de desequilibrios coyunturales" por importe de 3.000 millones de pesetas.

Esta decisión del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983 tuvo reflejo en la Ley 9/1983 de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983, al señalar entre los gastos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación una transferencia, en el Servicio 01, Capítulo 04, numeración funcional 435, número 828, al Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), apartado 2, 16.000 millones de pesetas, para orientación y apoyo a la producción agraria.

En ese importe estaban incluidos los 3.000 millones de referencia, y ello hizo posible que la dotación al FORPPA para orientación y apoyo a la producción agraria pasase de los 12.980 millones de pesetas establecidos para 1982, a los 16.000 millones de 1983, con un incremento de 3.020 millones de pesetas exactamente.

La previsión de gastos del FORPPA en subvenciones de orientación y apoyo a la producción agraria en el Ejercicio 1983 por todos los conceptos, incluyendo intervenciones de carácter coyuntural, ascendía a 23.000 millones de pesetas, que se estimaba podrían cubrirse con los siguientes ingresos:

INGRESOS PREVISTOS	Mill. de ptas.
1.-Subvención presupuestaria 1983.....	16.000
2.-Ingresos por derechos reguladores..	4.000
3.-Remanentes de ejercicios anteriores	3.000
T O T A L.....	23.000

Los gastos efectivamente realizados en 1983, dentro del concepto subvenciones de orientación y apoyo a la agricultura, de acuerdo con el nivel de producciones y otras intervenciones de regulación de mercados, incluyendo las de carácter coyuntural, ascendieron a 19.660,7 millones de pesetas, según relación firmada por el ilustrísimo señor Interventor Delegado.

Los ingresos por derechos reguladores en 1983 ascendieron a 3.777,8 millones de pesetas.»

Los datos contenidos en la aludida relación firmada por el Interventor Delegado del Organismo son los que se expresan en el Cuadro número 10, de los que se deduce la aplicación a su finalidad de la consignación extraordinaria.

F O R P P A
RELACION QUE SE CITA

CUADRO Nº 10

4-7-1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS	AUMENTOS CON CARGO AL REMANENTE	DOTACION PRESUPUESTARIA INICIAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	REMANENTE
SUBVENCIONES SENPA.....	—	1.000.000.000	398.705.597	398.705.597	601.294.403
VINO.- R. exportación.....	—	2.500.000.000	1.951.226.880	1.951.226.880	548.773.120
CITRICOS - Industrialización....	—	100.000.000	94.026.588	94.026.588	5.973.412
TOMATE - Con. y R. exportación.	—	570.000.000	560.089.658	560.089.658	9.910.342
ACEITE - Ayudas Directas.....	—	10.000.000.000	8.959.150.036	8.959.150.036	1.040.849.964
ALGODON - Recogida.....	—	1.160.019.232	1.050.000.000	1.050.000.000	110.019.232
REMOLACHA - Conc. explotación...	—	50.000.000	16.768.200	16.768.200	33.231.800
ACEITE - R. a la exportación....	—	250.000.000	222.757.622	222.757.622	27.242.378
HUEVOS - R. a la exportación....	40.975.304	100.763.681	141.738.985	141.738.985	—
OVINO - Primes cabo.....	49.983.238	500.000.000	549.983.238	549.983.238	—
PRODUCTOS LACTEOS - Canarias....	—	30.000.000	22.881.122	22.881.122	7.118.878
VINO - Entidades Colaboradoras..	—	1.400.000.000	953.374.627	953.374.627	446.625.373
UVA OJANES - Intereses Difer....	—	20.000.000	15.840.972	15.840.972	4.159.028
UVA OJANES - R. exportación.....	—	75.000.000	74.998.287	74.998.287	1.713
ALGODON - Compensación fibra....	427.485.613	1.000.000.000	1.427.485.613	1.427.485.613	—
CORDEROS - R. exportación.....	—	15.000.000	7.519.070	7.519.070	7.480.930
PLATANO.....	—	13.053.303	10.844.643	10.844.643	2.208.660
ALGODON - Boletos Almacenam....	7.576.191	50.000.000	57.576.191	57.576.191	—
PRODUCTOS LACTEOS.....	157.312.878	275.000.000	432.312.878	432.312.878	—
REMOLACHA - Producción.....	158.401.042	1.100.000.000	1.258.401.042	1.258.401.042	—
COMPENSACION FIBRA.....	—	159.290.000	120.511.243	120.511.243	38.778.757
RESINA.....	—	43.984.000	43.922.061	43.922.061	61.939
VINO - Finan. Inmovilizac.....	—	1.200.000.000	1.183.993.157	1.183.993.157	16.006.843
COCHINILLA.....	—	6.167.927	6.167.927	6.167.927	—
PATATA - Export. y almacen.....	—	75.000.000	59.414.723	59.414.723	15.585.277
CORDERO Almacenamiento.....	—	50.000.000	41.074.111	41.074.111	8.925.889
VARIACION EN EL DISPONIBLE.....	—	211.000.000	—	—	211.000.000
IMPREVISTOS.....	—	1.256.721.857	—	—	1.256.721.857
TOTALES.....	841.734.266	23.211.000.000	19.660.764.471	19.660.764.471	4.391.969.795

=====

NOTA: El remanente de esta Liquidación está integrado por los tres sumandos siguientes:

Remanente Ejercicio 83, según Cta. Liquid. Pto	3.339.235.529
Remanente utilizado del Ejercicio anterior....	841.734.266
Variación del disponible (Concepto Bancos)....	211.000.000

TOTAL REMANENTE.... 4.391.969.795

=====

II.4.3. SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS (SENPA)

El análisis de la contabilidad de este Organismo ha permitido identificar y concretar la inversión de las dos partidas a él asignadas, y que a continuación se detallan:

- 1. Crédito de 200 millones de pesetas, ampliación 21/71/771, para el programa «Red de Almacenamiento de productos agrarios»

De las comprobaciones efectuadas se deducen los siguientes resultados:

a) La aplicación del crédito ha tenido lugar conforme al siguiente desarrollo esquemático:

. Crédito inicial.....	200.000.000	ptas.
. Anulación de crédito	39.131	"
<hr/>		
. Obligaciones contraídas con cargo al mismo.....	199.960.869	"
<hr/>		

El importe de estas obligaciones contraídas fue satisfecho en la forma y en los ejercicios que se indican a continuación:

Obligaciones pagadas en 1983...	146.592.770	ptas.
Obligaciones pagadas en 1984...	46.556.795	"
Expedientes reconocidos en enero de 1985.....	250.549	"
Remanente pendiente al 31-1-85.	6.560.755	"
<hr/>		
T O T A L.....	199.960.869	ptas.
<hr/>		

b) La distribución por provincias y años ha tenido lugar en la forma que se recoge en el Cuadro número 11, donde figura también la expresión del porcentaje que en dicha distribución ha correspondido a cada provincia.

c) El remanente de pesetas 6.560.755 se debe a la caducidad, anulación o rectificación por parte del Organismo de varios expedientes, en cuya tramitación se advirtió el incumplimiento de determinadas formalidades legales.

La distribución por provincias de la totalidad de los expedientes caducados, anulados o rectificadas ha sido la siguiente, con expresión de la cifra correspondiente a cada una de ellas:

Badajoz.....	ptas.	51.170
Córdoba.....	"	531.379
Palencia.....	"	644.137
Salamanca.....	"	442.485
Sévilla.....	"	656.161
Soria.....	"	4.212.777
Zaragoza.....	"	22.646
<hr/>		
TOTAL.....	ptas.	6.560.755
<hr/>		

Este crédito recobrado se anuló con fecha 31-12-1984, en el concepto 7.1 «Transferencias de Capital. A Empresas» encontrándose aún —31-5-1987— pendiente de su obligado reintegro al Tesoro.

d) Habiéndose realizado un muestreo del 75 por ciento del total de expedientes, la documentación justificativa se estima completa, con la única particularidad de que en algunos casos se omitió la preceptiva presencia del Interventor Delegado en la recepción de obras de cuantía superior a 5.000.000 pesetas, tal como preceptúa el artículo 23 del Reglamento de 3 de marzo de 1925, modificado por el artículo 170 del Reglamento General de Contratación del Estado.

S E N P A

CUADRO Nº 11

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA APLICACIÓN 21/71/771 POR PROVINCIAS Y AÑOS

PROVINCIA	1983 TOTAL PAGADO	1984 TOTAL PAGADO	1985 CONTRAÍDO ENERO	TOTAL ACUMULADO	%
ALBACETE.....	2.677.246	3.054.292	—	5.731.538	2,96
BADAJOS.....	12.865.975	3.239.229	—	16.105.204	8,33
BALEARES.....	—	144.465	—	144.465	0,07
BURGOS.....	2.109.511	1.763.260	176.838	4.049.609	2,09
CADIZ.....	22.193.644	—	—	22.193.644	11,48
CORDOBA.....	435.750	7.399.346	—	7.835.096	4,05
LA CORUÑA.....	1.289.935	—	—	1.289.935	0,67
CUENCA.....	1.028.276	—	—	1.028.276	0,53
GUADALAJARA.....	393.402	221.190	—	614.592	0,32
HUESCA.....	5.129.584	4.064.181	—	9.193.765	4,75
LEÓN.....	575.265	—	—	575.265	0,30
LERIDA.....	3.912.364	2.400.000	—	6.312.364	3,26
LUGO.....	—	855.909	—	855.909	0,44
MADRID.....	536.625	649.105	—	1.185.730	0,61
MÁLAGA.....	6.698.704	—	—	6.698.704	3,46
NAVARRA.....	22.053.853	4.538.184	—	26.592.037	13,75
PALENCIA.....	2.853.451	2.752.076	—	5.605.527	2,90
SALAMANCA.....	424.927	—	—	424.927	0,22
SEGOVIA.....	9.911.452	1.265.239	—	11.176.711	5,78
SEVILLA.....	6.597.497	5.714.015	—	12.311.512	6,37
SORIA.....	4.743.603	3.474.640	—	8.218.243	4,25
TERUEL.....	803.472	—	—	803.472	0,42
TOLEDO.....	736.984	1.602.919	—	2.339.903	1,21
VALLADOLID.....	577.220	—	73.711	650.931	0,34
ZAMORA.....	808.744	1.002.690	—	1.811.434	0,94
ZARAGOZA.....	37.235.286	2.416.035	—	39.651.321	20,50
TOTALES.....	146.592.770	46.556.795	250.549	193.400.114	100,00
	*****	*****	*****	*****	*****

2. Crédito de 100.000.000 de pesetas destinado a actualizar la concesión de estímulos para «fomentar la racionalización del consumo de piensos y el empleo de recursos infrautilizados en alimentación animal»

La Orden Ministerial de 20 de julio de 1983 actualizaba la concesión de estímulos para fomentar la racionalización del consumo de piensos y el empleo de recursos infrautilizados en alimentación animal, aprobados por Orden del 23-9-82.

Dicha Orden clasificaba como subproductos aptos para

la percepción de subvenciones por este concepto, los siguientes:

- Pulpa de aceituna.
- Pulpa de uva.
- Harina de pepita de uva parcialmente decorticada.
- Hoja de olivo desecada.
- Paja de cereales hidrolizada.
- Bagazo de alfalfa procedente de la extracción del jugo de alfalfa para la obtención de concentrados proteicos.
- Cascarilla de arroz y cascarilla de girasol.

Las subvenciones que hubieran de otorgarse con cargo a los créditos destinados al cumplimiento del referido programa tenían por finalidad financiar al ganado en la doble vertiente del coste de los piensos y del transporte. Por un lado, se concedía una subvención de 1.300 pesetas por tonelada de pienso para las ganaderías de rumiantes y, por otro, se otorgaba una ayuda para el transporte del subproducto correspondiente, en función del tonelaje y kilómetros de recorrido, con un incremento de una peseta por kilogramo para todos los envíos insulares hasta un máximo de 5.000 toneladas.

Por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 1983 y con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.772/2, se concedió a la Dirección General de Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, un crédito de 100 millones de pesetas, que —posteriormente— fue transferido al SENPA y ejecutado por éste junto con el de las dotaciones ordinarias recibidas para este programa. Su cuantía final ascendió a 430 millones de pesetas.

Dado que las operaciones se realizaron de forma globalizada durante los ejercicios 1983, 1984 y 1985, considerando como crédito unitario el total precitado de 430 millones de pesetas, hemos analizado el conjunto de los procesos, puesto que no era posible desglosar los referentes a la consignación extraordinaria.

Se aprecia que por el Organismo se aprobaron expedientes de subvención por 400.015.598 pesetas, de acuerdo con el siguiente cuadro de distribución por provincias y años:

PROVINCIAS	IMPORTE EXP. APROBADOS	PAGOS AÑO 1983	PAGOS AÑO 1984	PAGOS AÑO 1985
Cádiz	12.755.971	--	12.755.971	(31.165)
Ciudad Real	6.589.251	2.659.344	3.318.041	547.866
Córdoba	7.945.047	--	7.807.770	137.177
Cuenca	2.157.848	--	1.980.981	715.732
Jaén	77.526.318	28.095.110	47.596.950	1.834.258
Lérida	43.089.563	9.183.239	32.837.925	1.068.399
Navarra	25.694.991	2.329.394	18.352.925	5.613.499
Sevilla	174.557.766	80.802.625	122.021.568	1.733.573
Tarragona	4.631.451	1.362.783	849.676	2.418.992
Teruel	435.428	--	386.599	--
Toledo	2.210.279	1.246.805	963.475	--
Valencia	41.391.507	9.407.746	23.179.762	8.026.668
Valladolid	1.094.178	1.094.178	--	--
TOTALES	400.015.598	106.181.224	272.051.643	22.064.999

Los pagos formalizados superan en 282.268 pesetas el importe de las subvenciones aprobadas. Esta anomalía que se deriva de la suma algebraica de las operaciones en varias provincias, se encuentra pendiente de conciliación, ya que la cuenta sigue aún abierta.

Debemos precisar que las anotaciones correspondientes a este programa se llevaron a cabo a través de la con-

tabilidad extrapresupuestaria del SENPA, lo que fue posible por el sistema de transferencias utilizado para proveerla de los 430 millones asignados para estos fines.

En las labores específicas de fiscalización se revisaron expedientes por un 70 por ciento del importe total con un resultado plenamente satisfactorio.

III. CONCLUSIONES

A. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

1. En un total de 11 Conceptos, de los 37 examinados en el presente Informe, se han detectado simultáneamente transferencias de créditos positivas y negativas, sin ajustarse a lo previsto en el artículo 70 de la Ley General Presupuestaria.

2. En el Concepto 04.776, Para el desarrollo del programa: Ordenación y mejora de los pastos, se ha producido una incorporación del ejercicio 1983 al 1984, por importe de 2.190.944 pesetas, que a su vez habían sido ya incorporadas del ejercicio 1982 al 1983, sin atenerse a lo preceptuado en la Ley General Presupuestaria en su artículo 73, apartado dos.

3. De los 23.700 millones de pesetas que importa en total la consignación extraordinaria, han sido gestionados directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación un total de 8.892 millones (asignación inicial 8.992) 100 transferidos al SENPA.

De este importe, y en cuanto a su aplicación concreta al programa asignado, se señala que:

5.455,7 millones: Se han ajustado al programa establecido, encontrándose correcta la justificación de los pagos tras el examen y comprobación efectuado de los correspondientes soportes documentales.

895,3 millones: No se han ajustado al programa inicial con el siguiente desglose:

1) POR ANULACION DE CREDITOS: (558,2 millones)

250 millones del Concepto	01.471	(pág. 23)
200 " "	04.773.2	(pág. 34)
85 " "	04.779.3	(pág. 39)
2,6 " "	10.234.	(pág. 17)
2 " "	10.233.	(pág. 16)
2 " "	04.211.	(pág. 20)
3 " "	04.222.	(pág. 20)
3 " "	04.232.	(pág. 20)
2,5 " "	04.257.10	(pág. 21)
5,4 " "	01.611	(pág. 27)
<u>3,7</u> " "	04.761.3	(pág. 37)

2) POR APLICACION A OTRO PROGRAMA: (337,1 millones)

297,5 millones del Concepto	04.774.1	(pág. 34)
39,6 " "	01.611	(pág. 26)

2.541 millones: No se puede determinar exactamente si se han ajustado o no por los motivos expuestos a lo largo del Informe, correspondiendo:

54 millones del Concepto	04.775.2	(pág.42)
250 "	"	04.776.1 (pág.44)
400 "	"	04.776.2 (pág.49)
65 "	"	04.777.1 (pág.50)
600 "	"	04.778.1 (pág.51)
1.150 "	"	09.771.1 (pág.53)
14 "	"	04.234. (pág.18)
4 "	"	05.241.1 (pág.19)
4 "	"	05.241.2 (Pág.19)

B. ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

1) Se ha apreciado la inexistencia, en unos casos, y la insuficiencia, en otros, de un sistema eficaz de control interno que propicie una correcta gestión.

2) La anulación de parte de la consignación extraordinaria revela la inadecuada estimación de las obligaciones a satisfacer, sobre todo cuando afecta a la totalidad de un programa.

El total de 8.785 millones atribuidos (8.085 del ejercicio 1983 y 700 millones en el presupuesto para 1984) presenta el desglose siguiente (7):

Organismo	Crédito Total	Obligaciones	Créditos
	Consig. Extraord.	Reconocidas	Anulados
IRIDA	6.027.000.000	5.976.584.000	50.416.000
SEA	1.025.000.000	631.236.263	393.763.737
SDPIF:	673.000.000	667.776.583	5.223.417
INDO	250.000.000	141.999.535	108.000.465
ADG	100.000.000	88.000.000	12.000.000
INS y PV	700.000.000	626.693.745	73.306.255
INIA	10.000.000	10.000.000	(1)
Sumas	8.785.000.000	8.132.290.126	642.709.874

(1) Ver Nota en la página 56.

(7) Por las razones expuestas en el Informe (páginas 55 y siguientes) y pese al esfuerzo realizado, al tener que analizarse créditos muy superiores a los que específicamente debiera tratar el mismo, la cifra de «obligaciones reconocidas» y consiguientemente la de «Créditos Anulados» pudiera no estar estrictamente ajustada al crédito inicial de la consignación extraordinaria.

C. ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

La distribución de los créditos atribuidos a estos Organismos (6.023 millones) presenta el desglose siguiente:

ICONA	2.723 millones
FORPPA	3.000 millones
SENPA	300 millones
Suma	6.023 millones

En ICONA Y FORPPA dado que la asignación extraordinaria se incorporó a las subvenciones presupuestarias normales fue radicalmente imposible efectuar la fiscalización interesada.

Teniendo en cuenta los conceptos genéricos de sus programas —página 8— y el volumen conjunto de obligaciones contraídas, muy superior a la cifra precitada, puede razonablemente estimarse que los créditos extraordinarios se aplicaron a su finalidad.

En el SENPA fue posible la fiscalización de los dos créditos especiales:

200 millones con aplicación 21/71/711.1) para la «red de almacenamiento de productos agrarios», y otro de 100 millones con aplicación 21/04/772.2 (englobado en un crédito conjunto de 430 millones) para «empleo de recursos infrutilizados».

En ambos, después de una detenida fiscalización, se estima que los créditos se aplicaron a los programas prefijados.

RECOMENDACION UNICA

El Tribunal de Cuentas considera que de repetirse en el futuro decisiones con características similares a las que se analizan en el presente Informe, debiera precisarse minuciosamente el destino de los créditos especiales e imponerse una contabilización que permitiera un efectivo control y el necesario seguimiento de los procesos formales y reales en la aplicación de los fondos específicos que pudieran concederse, evitándose así la repetición de conclusiones forzosamente inconcretas —como las que preceden—, y, en consecuencia, un mejor conocimiento para el desarrollo de las altas funciones encomendadas a esas Cortes Generales.

Madrid, 13 de julio de 1987.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, José María Fernández Pirla.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961